

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 4 de octubre de 1985, de la Secretaría

General Técnica, por lo que se anuncia concurso para la realización de un estudio psico-social sobre la juventud andaluza.

2.970

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 4 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para adjudicación de una explotación agraria en Aroche (Huelva).

2.970

Resolución de 4 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para adjudicación de una explotación agraria en Rota (Cádiz).

2.971

Resolución de 4 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para adjudicación de una explotación agraria en Andújar y Villanueva de la Reina (Jaén).

2.971

**AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA**

Acuerdo del Pleno, sobre aprobación con carácter inicial, la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación a la Ley del Suelo.

2.972

**1. Disposiciones generales****CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA***DECRETO 228/1985, de 16 de octubre, de actuación comarcal de reforma agraria en Antequera (Málaga).*

Con el presente Decreto culmina todo un complejo proceso de actividades preparatorias de la ejecución del Programa de Reforma Agraria en la comarca de Antequera.

Programa que cristaliza en una definición de orientaciones productivas a desarrollar en la comarca, acordes con su riqueza natural y la coherencia de una política agraria racional, una serie de actuaciones sobre la estructura de las explotaciones agrarias, cumpliendo así el contenido de la Ley de Reforma Agraria, actuaciones en materia de investigación y desarrollo experimental para fomentar la innovación tecnológica referente a las orientaciones definidas, buscar nuevas orientaciones y estudiar su adaptación a la zona, y acciones tendentes a la mejora y desarrollo de la transformación y comercialización de los productos resultantes. Además de las actuaciones mencionadas sobre las estructuras productivas y comerciales se han considerado las necesarias acciones sobre las estructuras humanas, mediante planes de formación agraria tendentes tanto a la capacitación de agricultores como de trabajadores agrícolas que puedan acceder a la explotación de los nuevos asentamientos que se produzcan como consecuencia de la ejecución del presente Decreto.

Por lo que la aplicación de la Ley de Reforma Agraria se refiere, el resultado del análisis y estudio en profundidad del grado de aprovechamiento global de las explotaciones de más de 300 Has. de secano ó 50 Has. de regadío de la Comarca de Antequera, ha venido a corroborar las tesis mantenidas en la exposición de motivos de la Ley de Reforma Agraria y pueden sintetizarse en el siguiente párrafo de la citada exposición de motivos: «Aunque el desarrollo productivo de la agricultura andaluza ha sido notorio, la existencia de una determinada estructura de propiedad y explotación ha determinado una evidente infratilización del recurso tierra». Quiere ello decir que el concepto de tierra ociosa, tópico que alentó las reivindicaciones históricas de reforma agraria, tiene una lectura hoy aún válida, aunque diferente a la de ayer.

Frente a quienes opinan que los grandes agricultores de Andalucía son muy homogéneas en cuanto al grado de aprovechamiento de sus tierras, aparece claramente en los estudios una nítida y fuerte diferenciación entre las explotaciones. Así de las noventa y cinco explotaciones directamente afectadas por la Ley de Reforma Agraria en la Comarca de Antequera, doce tienen un grado de aprovechamiento superior al ochenta por ciento del aprovechamiento óptimo considerado para la Comarca, veinte tienen un grado de aprovechamiento comprendido entre el aprovechamiento medio de la Comarca y el ochenta por ciento del aprovechamiento óptimo, cincuenta y una tienen un nivel de aprovechamiento comprendido entre el nivel medio y el cincuenta por ciento de éste, y por último, doce están por debajo del cincuenta por ciento del nivel de aprovechamiento medio. De lo anterior se deduce además de una nítida diferenciación, el hecho evidente de que dicha diferenciación se

manifiesta por la existencia, dentro del conjunto de las explotaciones afectadas por la Ley, de un mayor número de explotamiento con aprovechamientos inferiores al nivel medio comarcal.

Los elementos más destacados que explican esta diferenciación entre las explotaciones con rendimiento superior a la media y las que tienen rendimiento inferior a dicho nivel, y en especial entre las explotaciones de cabeza y las de cola, son principalmente tres: Uso racional e intensivo del suelo, existencia de olivar con elevado potencial productivo y existencia de algún tipo de ganadería, ligada a la tierra y en aprovechamiento integral.

Estos resultados nos llevan a afirmar que cuando el legislador exponía en otro lugar del apartado 3 de la exposición de motivos de la Ley de Reforma Agraria que «...a pesar de que una gran parte de las grandes propietarios acometieron la modernización de sus explotaciones, mecanización, mejora de la técnica de cultivo, introducción de nuevas variedades, etc., sus estrategias empresariales han conducido a una estructura de cultivos, a un uso del suelo y a unos desequilibrios agricultura-ganadería que evidencian, entre otras cosas, un aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales de Andalucía», no estaba lejos de la realidad a tenor de la que, después de muchos meses de estudios y trabajos, se ha demostrado en la Comarca de Antequera, primera comarca declarada de Reforma Agraria por el Gobierno de Andalucía.

El proceso seguido desde la declaración de la comarca de Reforma Agraria de Antequera, en noviembre de 1984, hasta la aprobación del Decreto de Actuación Comarcal, en octubre de 1985, ha sido largo y complejo. Por ella, consciente de la responsabilidad histórica contraída, la Consejería de Agricultura y Pesca ha sido escrupulosa y rigurosa tanto en la calidad técnica de los trabajos desarrollados, —en especial de clasificación de los suelos de las explotaciones afectadas y definición de las equivalencias entre las distintas clases—, como en cumplir puntualmente todos los mecanismos de participación de los grupos sociales afectados y de garantía jurídica de los administrados previstos en la Ley de Reforma Agraria y en su Reglamento.

Pero, además de cumplir fielmente todos los preceptos legales establecidos, se ha tratado de tener en cuenta, con lo mayor amplitud posible, todas las alegaciones realizadas por los titulares de explotaciones afectadas en cuanto a las clasificaciones de sus tierras. Buena prueba de ello ha sido el elevado número de alegaciones aceptadas.

La oferta de participación a las fuerzas sociales ha sido, por otra parte, considerable, puesto que además de seguir el cauce institucional de la Junta de Reforma Agraria, se ha mantenido en todo momento una estrecha relación con sindicatos obreros, organizaciones profesionales agrarias y Ayuntamientos de la Comarca de Antequera.

Pero con este Decreto de Actuación Comarcal de Reforma Agraria no sólo se configura lo justo de la tesis y planteamiento mantenidos en la Ley de Reforma Agraria, sino que se visualiza por primera vez el auténtico alcance de este proceso de Reforma Agraria contenida en la Ley y desarrollado en su Reglamento.

Así, cuando se planteaba que el cumplimiento del precepto

de la función social de la propiedad no sólo afectaba a la rentabilidad privada, sino también a la rentabilidad social, ha tenido su justa traducción al incorporar como índice que forma parte del cálculo del rendimiento, el índice de empleo con una importante ponderación. La filosofía de defensa de los recursos naturales que también impregna el concepto de función social de la propiedad, presente en la Ley de Reforma Agraria, tiene su traducción en un ambicioso y novedoso Plan de Transformación Forestal, que trata de hacer compatible en las zonas más erosionadas y degradadas de la Comarca de Antequera, la creación de riqueza forestal con la conservación de los recursos de tierra y agua.

La finalidad básica de conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos no sólo desde un punto de vista privado sino asimismo desde una óptica social, se alcanzará mediante la expropiación de doce explotaciones, imposición de planes de mejora forzosa a cuarenta y cuatro y la exacción del impuesto de tierras infrutilizadas a otras veintisiete, que podrán quedar exentas del impuesto si presentan un plan de intensificación de cultivos. Todo ello contribuirá indudablemente en los próximos años a la generación de riqueza y empleo en la Comarca de Antequera.

El objetivo de permitir el acceso al uso de la tierra de los trabajadores agrícolas y de crear un fuerte sector cooperativo en la esfera de la producción, se plasma en las expropiaciones de fincas, y otras adquisiciones que el I.A.R.A. pueda realizar en la Comarca, cuyo destino será el asentamiento, en breve plazo, de explotaciones comunitarias de trabajadores agrarios.

A fin de la adecuada preparación de dichos trabajadores se ha desarrollado y se seguirá desarrollando, un programa integral de cursos de formación agraria y cooperativa.

En todo momento subyace en la Ley de Reforma Agraria un objetivo último de contribuir a paliar los graves problemas sociales que existen en el medio rural de Andalucía, y en coherencia con ello se propugna que la Reforma Agraria es algo más que actuaciones sobre las grandes explotaciones. Por ello, el Decreto de Actuación de Antequera contiene un importante volumen de inversiones, tanto en el Plan de Transformación Forestal, que afecta a 25.000 hectáreas, como en el Plan de Obras que se establece y que representa un importante impulso en la transformación de pequeños regadíos de los que se beneficiarán no sólo los trabajadores agrícolas, sino también los pequeños agricultores. Así mismo se incluyen ciertas obras para mejorar la infraestructura del medio rural que elevarán la calidad de vida de los habitantes de los núcleos rurales menos equipados.

Junto a ello también se aborda un amplio conjunto de disposiciones legales cuya finalidad es la de mejorar la comercialización y transformación de los productos agrarios, con lo cual queda de manifiesto lo que tantas veces se ha expresado, y que figura en la exposición de motivos de la Ley: que la transformación de la agricultura exige no sólo adelantarse en la fase de producción, sino también intensificar las actividades de transformación industrial y comercialización de sus productos.

Con este Decreto, hoy, y posteriormente con los que pronto seguirán en otras Comarcas, se abre un nuevo camino para la transformación de las estructuras agrarias, que sin duda va a contribuir en las próximas décadas a la modernización de la agricultura andaluza, a la transformación de su estructura social, al uso racional de los recursos agrarios y, por tanto, a un mayor desarrollo económico y social para Andalucía.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1985,

## DISPONGO:

### CAPITULO I. Declaraciones y perímetro.

#### Artículo 1º.

A efectos de lo previsto en los artículos 15 y 18 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y de los artículos 10, 49 y 111 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 276/1984, de 30 de octubre, se declara de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de utilidad pública e interés social las actuaciones de Reforma Agraria en la Comarca de Antequera (Málaga) declarada de Reforma Agraria por Decreto 297/1984, de 20 de noviembre.

Se declaran manifiestamente mejorables las fincas que con esta denominación se incluyen en el anejo 3a por incumplimiento de la función social de la tierra, por no alcanzar al cincuenta por ciento del valor del rendimiento medio de las explotaciones de la Comarca.

Se declara la necesidad de ocupación por el procedimiento de urgencia de los bienes objeto de expropiación, según las actuaciones previstas en este Decreto.

#### Artículo 2º.

Se eleva a definitivo el perímetro provisional de la Comarca de Antequera (Málaga), establecido en el Decreto 297/1984, de 20 de noviembre.

El subperímetro a efectos de actuaciones forestales será el determinado en el Plan de Transformación a que se refiere el Capítulo IV del presente Decreto.

### CAPITULO II. Orientaciones productivas.

#### Artículo 3º.

De acuerdo con las características agroclimáticas de la Comarca y la política general de ordenación de producciones, las orientaciones productivas que se establecen para esta Comarca serán las siguientes:

a) Para las tierras de secano, las derivadas de las alternativas tradicionales de la zona con semillado de la hoja de barbecho con leguminosas-piense y de consumo humano y cultivos oleaginosos fundamentalmente.

b) Para las tierras de regadío, las derivadas de las habituales en la Comarca, ordenadas las rotaciones de cultivo de modo que se consiga el máximo uso de los recursos de la explotación, recomendándose en especial los cultivos hortícolas al aire libre y los forrajeros.

c) Tanto en secano como en regadío, y como complemento de la explotación agrícola se incluye como orientaciones productivas las actividades ganaderas, basadas en la existencia de una base territorial propia y en el aprovechamiento integral de las producciones agrícolas, ya sean de forrajes, alimentos concentrados o subproductos.

d) En las áreas no cultivables, dedicadas a pastos no incluidas en el subperímetro del Plan de Transformación Forestal, se recomienda su mejora y regeneración y el establecimiento de una ganadería extensiva de ovino o caprino preferentemente.

e) El olivar debe orientarse según lo establecido en el Plan de Reestructuración y Reconversión según sea mejorable o marginal.

f) El viñedo incluido en la zona de producción de la Denominación de Origen «Málaga» debe reestructurarse hacia plantaciones de adecuada estructura y variedad productiva.

### CAPITULO III. Actuaciones concretas de la Administración Autónoma en la Comarca

#### Artículo 4º.

Para las actuaciones concretas de la Administración Autónoma en la Comarca de Antequera, los índices definidos son producción bruta por hectárea y empleo por hectárea.

La ponderación de dichos índices es del setenta y cuatro por ciento, respectivamente.

Los valores de los índices declarados por los afectados o establecidos por la Administración están recogidos en el anejo 1. Los valores del rendimiento por cada explotación y los valores de los rendimientos medio y óptimo se señalan en el anejo 2.

#### Artículo 5º.

Las actuaciones concretas de la Administración Autónoma relativas al ejercicio de la explotación agraria que se establecen por este Decreto serán:

a) La expropiación del uso o disfrute mediante el arrendamiento forzoso de las fincas que se relacionan como agropecuarias en el anejo número 3a por incumplimiento de la función social de la tierra y declarados manifiestamente mejorables.

b) El establecimiento de un plan de mejora forzoso de carácter agropecuario de las explotaciones que no alcanzan el valor de rendimiento medio de las explotaciones de la Comarca incluidas en el anejo 3b. Los afectados deberán presentar un plan de mejora ante el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (en lo sucesivo I.A.R.A.) en el plazo de tres meses a partir de la publicación de este Decreto.

c) El establecimiento de planes de mejora forzosa de carácter forestal para las fincas relacionadas en el anejo 3c, de acuerdo con las directrices fijadas en el Capítulo IV.

d) La exacción del Impuesto de Tierras Infrutilizadas de las fincas rústicas que en el período impositivo no alcancen el ochenta por ciento del valor del rendimiento óptimo fijado en este Decreto, y que se incluyen en el Registro del Impuesto de Tierras Infrutilizadas.

2. Además de las actuaciones concretas a que se hace referencia en este artículo, el I.A.R.A. llevará a cabo las acciones oportunas

encaminadas a la adquisición de tierras o derechos en la Comarca por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Reforma Agraria.

#### CAPITULO IV. Plan de Transformación Forestal.

##### Artículo 6°.

Se aprueba el Plan de Transformación Forestal a que se refiere el presente capítulo, a cuyo efecto se declara de interés forestal la zona delimitada en el artículo siguiente.

##### Sección 1ª. Perímetro del Plan.

##### Artículo 7°.

El perímetro de la actuación forestal abarca los terrenos a transformar que poseyendo vocación forestal y los característicos que definen las unidades físico-naturales recogidas en el anejo 4, se encuentran situados dentro de los siguientes límites:

##### Zona I. (Codena de Sierras Antequeras).

Norte. Ferrocarril Algeciras-Bobadilla-Granada, en su transcurso por el término municipal de Antequera.

Este. Línea de separación del término municipal de Antequera con los de Archidona, Villanueva del Rosario y Colmenar.

Sur. Línea de separación del término municipal de Antequera con los de Casabermejo, Almogía, Alora y Valle de Addalajís.

Oeste. Línea de separación del término municipal de Antequera con los de Ardales y Campillos.

##### Zona II. (Almargen-Cañete La Real-Teba).

Norte. Carretera N-342, desde que, procedentes de El Saucejo, entra en la provincia de Málaga hasta que alcanza la línea entre los términos de Campillos y Antequera.

Este. Línea de separación entre los términos de Campillos y Antequera.

Sur. Línea de separación entre el término de Campillos y los de Ardales, El Burgo, Ronda y Cueva del Becerro.

Oeste. Límite de la provincia de Málaga con la de Cádiz y Sevilla.

##### Zona III. (Sierra de Yeguas).

Norte. Límite de la provincia de Málaga con la de Sevilla.

Este. Carretera Sierra de Yeguas a la Roda de Andalucía.

Sur. Carretera Sierra de Yeguas a San Martín de la Jara.

Oeste. Límite de la provincia de Málaga con la de Sevilla.

##### Sección 2ª. Obras necesarias para la transformación.

##### Artículo 8°.

Las obras que se incluyen como necesarias en el Plan de Transformación Forestal se clasifican en los siguientes grupos:

##### 1. Obras de interés general.

a) Correcciones hidrológicas para restituir las pendientes de compensación y evitar deslizamientos y aterramientos. Consistirán en la construcción de presas, diques, albarradas, nuevos cauces y otras obras de defensa.

b) Creación de fajas cortafuegos de primer orden desprovistas totalmente de vegetación y con anchura mínima de quince metros.

c) Instalación de una red de observatorios dotados de medios radio-telefónicos y con las vías de acceso pertinentes.

d) Construcción de presas y depósitos de contención de aguas para fines de extinción de incendios, con las vías de acceso pertinentes.

##### 2. Obras de interés común.

a) Establecimiento de vías de penetración y saca para varias explotaciones, apoyadas en caminos existentes o construidas en la Comarca.

b) Ejecución de sendas o vías peatonales o de carne que afecten a varias explotaciones.

##### 3. Obras de interés privado.

Se consideran como tales las mejoras permanentes de toda índole incluidas en las obligaciones de los titulares de derechos sobre predios afectados por la declaración de zona de interés forestal que se indican en la Sección 4ª.

##### Artículo 9°.

1. Las obras de interés general serán ejecutadas y sufragadas íntegramente por la Administración.

2. Las obras de interés común serán proyectadas por el I.A.R.A. y ejecutadas por el mismo o mediante concierto con los interesados.

Cuanto sean ejecutadas por el I.A.R.A. los particulares reintegrarán el sesenta por ciento de su coste. Si son ejecutadas por los particulares en base a un concierto, serán subvencionadas por el I.A.R.A. en un cincuenta por ciento.

3. Las obras de interés privado que afecten a los propietarios incluidos en la relación del anejo 3. podrán ser ejecutadas y financiadas por ellos mismos, o ejecutadas por el I.A.R.A. con cargo a su presupuesto mediante el establecimiento de un consorcio.

En este segundo caso el I.A.R.A. percibirá el sesenta por ciento del valor de los productos.

##### Artículo 10°.

Con la ejecución de las obras descritas en esta sección se pretende:

1. La restauración de los terrenos y masas forestales y la conservación de suelos.

2. La conservación, desarrollo y mejora de las masas forestales existentes.

3. El incremento de masas forestales en terrenos de vocación forestal.

4. El mejor aprovechamiento económico y social de los recursos naturales.

5. Eliminar impactos ecológicos y ambientales irreversibles por degradación de terrenos y por aprovechamientos inadecuados.

##### Artículo 11°.

En cuanto a las personas o entidades que deben hacerse cargo de las obras ejecutadas, así como de su conservación, se estará a lo dispuesto en el Capítulo V.

##### Artículo 12°.

En el plazo de tres meses el I.A.R.A. redactará el Plan de Obras y Mejoras a que se refiere el artículo 108.3 del Reglamento.

##### Sección 3ª. Orientaciones para el aprovechamiento de los recursos naturales.

##### Artículo 13°.

Atendiendo a sus características naturales, y a la política general de ordenación de producciones, los diferentes terrenos objeto de transformación deben incluirse en alguna de las nueve unidades físico-naturales que se definen en el anejo n° 4 a los efectos de las orientaciones para el aprovechamiento de los recursos naturales.

##### Artículo 14°. Unidad U<sub>1</sub> (Torcal).

Las actuaciones sobre este tipo de terreno tendrán por finalidad asegurar la conservación de los altos valores paisajísticos que le presten su geomorfología.

Se adecuará el pastoreo al desarrollo de la vegetación de forma que exista un equilibrio entre suelo y planta.

##### Artículo 15°.

Las acciones a realizar en dichos terrenos estarán orientadas a la conservación y creación de la capa de suelo vegetal.

La capacidad pastante, con carácter general, se estima en media cabeza de lanar y con una carga puntual permisible que se determinará en función de las condiciones de regeneración de la vegetación.

Tales valores se reducirán a su tercera parte si los terrenos se encuentran acotados para caza mayor.

##### Artículo 16°. Unidad U<sub>2</sub> (Erial rocoso en clima subseco).

Las acciones a realizar en dichos terrenos estarán orientadas a la conservación y creación de su suelo vegetal, la regeneración

de la vegetación que sustentan y la transformación en monte alto de sus zonas de monte bajo.

Su capacidad pastante, con carácter general, se estima en dos tercios de cabeza lanar y con una carga puntual permisible que se determinará en función de las condiciones de regeneración de la vegetación.

Tales valores se reducirán a su tercera parte si los terrenos se encuentran acotados para caza mayor.

Las especies fundamentales en la regeneración serán el quejigo, encina, pino carrasco y pino piñonero.

Se prestará especial atención a la conservación, mejora e instalación del bosque en galería.

#### Artículo 17°. Unidad U<sub>4</sub> (Terrenos aluviales).

Las acciones a realizar en dichos terrenos estarán orientadas a la regeneración de su cubierta vegetal y potenciación de su posibilidad pastante, mediante repoblación forestal poco densa y conservación de la masa creada.

Se procurará la instalación de una masa mezclada de quejigo, encina, pino carrasco y pino piñonero, considerándose la implantación de bosque en galería en los lugares adecuados.

Se prestará especial atención a la conservación de la vegetación arbustiva autóctona.

#### Artículo 18°. Unidad U<sub>5</sub> (Matorral xerofítico).

Las acciones a realizar en dichos terrenos estarán orientadas a la instalación y conservación de una masa forestal arbórea, mediante repoblación artificial.

Se procurará la instalación de una masa mezclada de encina, pino carrasco y pino piñonero, estimándose que las partes más cálidas pueden ser objeto de la introducción del algarrobo y la instalación de bosque en galería en los lugares adecuados.

Se prestará especial atención a la conservación de la vegetación arbustiva autóctona, que en ocasiones presenta valores sobresalientes (sabinales y acebuchales).

#### Artículo 19°. Unidad U<sub>6</sub> (Chaparrales).

Las acciones a realizar en dichos terrenos, en función de las características de los mismos, estarán orientadas a transformarlos en:

##### 1. Monte alto con explotación silvo-pascícola:

Requiere la transformación del ochenta por ciento de su superficie en monte alto y regulación del pastoreo, cuya carga pastante se estimará en una y media cabeza de lanar por hectárea y año.

##### 2. Monte alto con explotación silvo-cinegética:

Requiere la transformación del sesenta por ciento de su superficie en monte alto, anulación del pastoreo y creación de un coto de caza mayor.

##### 3. Monte adeshado:

Requiere la transformación de la totalidad de la superficie en monte adeshado, mediante la consecución de la adecuada espesura del suelo arbóreo que facilite el pastoreo.

#### Artículo 20°. Unidad U<sub>7</sub> (Monte adeshado).

Las acciones a realizar en dichos terrenos estarán orientadas a asegurar y mejorar adecuadamente las masas forestales y sus productos, de manera que se consiga una óptima carga pastante.

Especial atención requerirá la homogénea distribución de la orboleda, cuya densidad mínima será de 40 a 60 pies por hectárea, a tenor de las características morfológicas de las especies que compongan la masa forestal.

#### Artículo 21°. Unidad U<sub>8</sub> (Matorral mesoxerofítico).

Las acciones a realizar en dichos terrenos estarán orientadas a la transformación en monte alto de la vegetación arbustiva y la reforestación de sus zonas no arboladas mediante repoblación artificial.

Las especies a utilizar serán la encina, pino carrasco o pino piñonero, pudiéndose recurrir al pino laricio en las umbrías con altitudes superiores a los novecientos metros.

#### Artículo 22°. Unidad U<sub>9</sub> (Pinar).

Las acciones a realizar en dichas terrenos estarán orientadas a asegurar en cada momento un desarrollo óptimo de la masa forestal que sustentan.

#### Sección 4°. Obligaciones de los titulares de derechos sobre predios afectados.

#### Artículo 23°

Los titulares de derechos sobre predios afectados que no

hayan llegado o un acuerdo de adquisición de los mismos por el I.A.R.A. o de convenio o consorcio forestal de carácter voluntario habrán de presentar, en el plazo de tres meses a partir de la publicación de este Decreto, un plan de mejora atendiendo a las orientaciones productivas expresadas.

Cuando el acuerdo no se haya concluido antes de la publicación de este Decreto por causas no imputables a los afectados, estarán éstos obligados a la presentación en el mismo plazo de un plan de mejora. No obstante, si la adquisición, convenio o consorcio fueran aprobados, se someterán al mismo régimen que los acordados antes de la publicación de este Decreto.

La ulterior tramitación de los planes se adaptará a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento.

#### Artículo 24°.

1. El plan deberá consistir en la programación de inversiones, tratamientos o aprovechamiento a realizar y con el fin de conseguir que el suelo rústico forestal produzca los beneficios económicos que demanda su función social.

##### 2. Se considerarán inversiones:

a) Las correcciones hidrológicas que no tengan la consideración de obras de interés general.

b) La creación de cortafuegos de segundo orden y fajas auxiliares.

c) Las vías de penetración y saca y las sendas que no afectan a más de una explotación.

d) Las reforestaciones o repoblaciones naturales o artificiales.

##### 3. Se considerarán tratamientos:

a) Los cuidados culturales.

b) La conversión de monte bajo en monte alto.

c) La transformación en monte adeshado.

d) Los tratamientos fitosanitarios.

4. La programación de los aprovechamientos tendrá en cuenta la regulación del pastoreo y la caza que se establece en la sección 5ª así como el uso ordenado de los restantes productos del monte.

#### Artículo 25°

La relación de fincas forestales a las que se impone un plan de mejora se incluye en el anejo número 3-c del presente Decreto.

No se impone un plan de mejora a las superficies exceptuadas de la transformación de acuerdo con la legislación general del Estado, a las incluidas dentro del territorio asignado a la Agencia del Medio Ambiente, según Decreto 225/1984, de 9 de octubre, ni las superficies de aprovechamiento agrícola en fincas forestales que se reseñan como afectadas parcialmente en el anejo 3-c.

#### Artículo 26°

Para la ejecución del plan de mejora forzosa aprobado o firme en vía administrativa, podrá concertarse con el IARA un consorcio forestal.

El IARA podrá transferir los derechos y obligaciones de contenido económico que en su favor dimanen del consorcio forzoso a cualquier persona o Entidad seleccionada por el mismo mediante concurso público en el que se dará preferencia a las industrias consumidoras de productos forestales instaladas o a instalar en la comarca o próximas a ella, y en especial las constituidas en régimen de cooperativas.

#### Sección 5°. Regulación del pastoreo y de la caza.

#### Artículo 27°.

Las acciones contenidas en el Plan de Transformación y en los planes de mejora contemplarán como objetivo el equilibrio entre la labor de reforestación y la explotación ganadera.

Para conseguir estas fines, en los planes de mejora, podrá recurrirse a:

1º) La acotación total de los terrenos.

2º) La programación de las repoblaciones con acotamiento temporal en las zonas repobladas.

3º) La creación de zonas de reserva proporcionales a la carga ganadera del titular de la explotación.

4º) La adjudicación de terrenos de los que el IARA pudiera disponer, capaces de albergar el ganado durante el período del acotamiento.

5º) Siembra de pratenses o de matorral y regeneración de pastos autóctonos.

#### Artículo 28°.

Para el más óptimo aprovechamiento de la riqueza cinegética de la comarca se podrán adoptar las siguientes medidas:

1º) La declaración de zona de emergencia cinegética temporal.

- 2º) El fomento de cotos de caza de carácter social.
- 3º) El establecimiento de medidas singulares para la zona en la orden general de vedas.
- 4º) Siembra de pratenses, de matorral y regeneración de pastos autóctonos.

**CAPITULO V. Obras necesarias y generales de la Comarca**

**Artículo 29º.**

1. Las obras que se incluyen como necesarias para la comarca se clasifican en los siguientes grupos:

- A. Obras de interés general:
  - a) Caminos.
  - b) Instalaciones depuradoras de aguas residuales.
- B. Obras de interés común:
  - a) Mejora de regadíos
  - b) Pequeñas transformaciones de regadíos.
  - c) Infraestructura de polígonos ganaderos.
  - d) Electrificación de núcleos rurales.
  - e) Abastecimiento de aguas de núcleos rurales.
- C. Obras de interés privada:

a) Las necesarias para la puesta en regadía en cada explotación afectada por las transformaciones realizadas por el IARA.

b) Las enunciadas en el artículo 150 del Reglamento y que se realicen en las fincas adquiridas por el IARA para sus fines.

2. La relación mínima de las obras a realizar en la comarca se incluye en el anejo 5.

**Artículo 30º. Ejecución y Financiación.**

1. Las obras de interés general serán ejecutadas y sufragadas íntegramente por la Administración.

2. Las obras de interés común serán proyectadas por el IARA y ejecutadas por el mismo o mediante concierto con los interesados; en el primer caso se aplicará lo establecido en el artículo 156.1 y 160, y en el segundo caso, en los conciertos que suscriba el IARA se incluirá una subvención del cuarenta por ciento del presupuesto de las obras y las condiciones de su abono.

3. Las obras de interés privado se proyectarán, ejecutarán y financiarán en la forma establecida en los artículos 153, 154, 157 y 158. A estos efectos la subvención de las obras de interés privado en transformaciones en regadío será de hasta el treinta por ciento.

**Artículo 31º. Entrega y conservación.**

1. La entrega de obras necesarias y generales se efectuará

según la clasificación establecida a las siguientes entidades, que asumirán la obligación de su conservación y mantenimiento.

a. Las obras de interés general se entregarán a la Corporación Local correspondiente.

b. Las obras de regadío de interés común a las comunidades de Regantes o entidad constituida al efecto.

c. Las obras de infraestructura de polígonos ganaderos a la Corporación local o entidad constituida al efecto.

d. Las restantes obras de interés común, a las Corporaciones locales correspondientes.

2. Las obras necesarias para la transformación forestal calificadas de interés general se conservarán por el IARA.

Las obras de interés común se entregarán a los beneficiarios de las mismas.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, en los Planes de Obras se concretarán las entidades o titulares obligados a aceptar la entrega de dichas obras y a su conservación.

**Artículo 32º. Plazo, Plan de Obras y Mejoras.**

En el plazo de cinco meses el IARA redactará el Plan de Obras previsto en el artículo 46 del Reglamento.

**CAPITULO VI. Unidades de Explotación.**

**Artículo 33º.**

En las tierras adquiridas por el IARA se crearán explotaciones comunitarias en las que se respetarán las dimensiones y estructura física existente, o se mejorarán mediante integración de superficies que voluntariamente se aporten por las asociaciones constituidas o por sus socios.

La estructura social y dimensión que se fije por el IARA para cada asentamiento será suficiente para garantizar su viabilidad técnica y económica en función del plan de explotación que se le apruebe.

**CAPITULO VII. Industrialización y comercialización.**

**Artículo 34º.**

Los proyectos de inversión en industrias agroalimentarias localizados en la comarca, podrán acceder a subvenciones cuyos porcentajes variarán en función de la titularidad de los promotores y de las líneas de procesado a transformación de que se trate, de acuerdo con el siguiente cuadro.

Sectores Titulares	Industria de Transformación Hortofrutícola (Decreto 303/1984)	Centros de Manipulación de Productos Hortofrutícolas (Decreto 330/1984)	Sector Cárnico (Decreto 24/1985)	Sector Lácteo Decreto 332/1984	Plantas de envasado de aceite de oliva virgen Decreto 100/1985
Entidades Asociativas Agrarias (Cooperativas y S.A.T.)	25%	30%	25%	30%	30%
OTROS TITULARES	15% al 25%	-	20%	-	-

**Artículo 35º.**

Las subvenciones recogidas en el artículo anterior serán compatibles con cualesquiera otras, considerándose como complementarias de las mismas y, en todo caso, hasta un límite total de subvención por inversión de acuerdo con el cuadro siguiente.

Sectores	Industria de Transformación Hortofrutícola (Decreto 303/1984)	Centros de Manipulación de Productos Hortofrutícolas (Decreto 330/1984)	Sector Cárnico (Decreto 24/1985)	Sector Lácteo (Decreto 332/1984)	Plantas de envasado de aceite de oliva virgen (Decreto 100/1985)
Titulares					
Entidades Asociativas Agrarias (Cooperativas y S.A.T.)	50%	50%	50%	50%	50%
OTROS TITULARES	45%	-	45%	-	-

#### Artículo 36º.

Las iniciativas promovidas por Entidades Asociativas Agrarias o por Sociedades Mercantiles integradas por Entidades Asociativas Agrarias para la creación, ampliación o modernización de instalaciones de transformación o comercialización de productos agrarios, podrán ser llevadas a cabo directamente por la Consejería de Agricultura y Pesca para su posterior cesión a los promotores, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Decreto 168/1985, de 24 de julio.

En función del cumplimiento de los requisitos señalados en el citado Decreto, los titulares de la industria en cuestión se verán beneficiados de una bonificación en el coste de la inversión, que podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento de la misma.

#### Artículo 37º.

Para las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Agricultura y Pesca, según el Decreto 168/1985, de 24 de julio, se señalan para la Comarca de Antequera los siguientes sectores preferentes:

1. Centros de manipulación y tipificación de productos hortofrutícolas.
2. Industrias de transformación de productos hortofrutícolas.
3. Mejora tecnológica y racionalización de almazaras.
4. Mejora tecnológica de industrias vinícolas.
5. Instalaciones para entamado y aderezo de aceituna.
6. Instalaciones para concentración de la oferta de cereales y leguminosas.
7. Centros de producción de quesos.
8. Industrias artesanales agroalimentarias.
9. Aprovechamiento de subproductos agrícolas o forestales.

#### Artículo 38º.

Para apoyar la comercialización de los productos agroalimentarios de la comarca se incentivará la creación de estructuras comerciales que pretendan una comercialización en común, subvencionándose hasta un treinta y cinco por ciento de los gastos de constitución o de formalización, de primer establecimiento, publicitarios o de promoción, así como de los convenios comerciales para la exportación. Igualmente, se subvencionará hasta un treinta por ciento de la inversión en nuevas instalaciones y equipamientos comerciales, y se concederá hasta 600.000 pesetas para la contratación de un Gerente para la nueva Entidad comercial y hasta 400.000 pesetas por la de un técnico comercial.

El total acumulado de estas ayudas no podrá exceder de 10.000.000 de pesetas.

#### Artículo 39º.

Con objeto de facilitar la comercialización de los productos agrarios de la comarca, se concederán subvenciones de acuerdo con el Decreto 198/1985, de 11 de septiembre, para la creación de centros de contratación en origen promovidos por Entidades Asociativas Agrarias o por las Corporaciones locales o empresas por éstas constituidas, que podrán alcanzar, respectivamente, hasta un treinta por ciento y un cuarenta por ciento.

Igualmente, para Centros de Concentración de la oferta o iniciativa de las Corporaciones locales, se podrá subvencionar las inversiones hasta un total del cuarenta por ciento.

#### Artículo 40º.

En los Convenios que se establezcan entre la Consejería de

Agricultura y Pesca y Entidades Financieras, se dará una atención preferente a las producciones e industrias agroalimentarias de la comarca, especialmente fomentando las relaciones contractuales entre los productores agrícolas y ganaderos y las empresas de transformación o comercialización de productos agrarios.

#### Artículo 41º.

De acuerdo con el Decreto 23/1985, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Plan General Indicativo de Mataderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se concederá una subvención del veinte por ciento de la inversión para la creación de un matadero de carácter comarcal en Antequera, que sirva para satisfacer las necesidades de sacrificio de la comarca, así como para estimular el desarrollo de un sector ganadero adecuado a las posibilidades de la misma.

#### Artículo 42º.

Las sociedades públicas andaluzas, dentro de sus programas de actuación, darán preferencia a las inversiones y a los servicios necesarios para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios de la Comarca.

### CAPITULO VIII. Apoyo Tecnológico y Formación.

#### Artículo 43º.

La Consejería de Agricultura y Pesca dará prioridad a cuantas iniciativas se presenten a la Red Experimental Agraria, así como a aquellos proyectos que faciliten información y tecnología necesarias para la puesta a punto de las orientaciones productivas actuales y la introducción de nuevos cultivos en la comarca.

#### Artículo 44º.

Se llevará a cabo con carácter prioritario el Programa de Formación de Trabajadores para los asentamientos que se produzcan. Dicho programa constará de las siguientes fases: Formación básica agraria, formación para la incorporación a una explotación concreta y formación permanente y de asistencia técnica.

### CAPITULO IX. Medidas de Coordinación.

#### Artículo 45º.

La Comisión Delegada de Asuntos Económicos y la Comisión Delegada de Bienestar social aprobarán en el plazo de cinco meses un plan de actuación integral de la Junta de Andalucía para la Comarca de Antequera, a propuesta de una comisión en la que estarán representadas las Consejerías de Gobernación, Economía e Industria, Hacienda, Política Territorial y Trabajo y Seguridad Social y Agricultura y Pesca, presidida por el Consejero de Economía e Industria.

### CAPITULO X. Asignación de tierras.

#### Artículo 46º.

La asignación de tierras adquiridas en la Comarca se fundamentarán en los siguientes criterios:

1º) Las fincas forestales pasarán a incrementar el patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza o en su caso del IARA.

En el primer caso las fincas se adscribirán al IARA.

2º. Podrán destinarse tierras a la realización de investigacio-

nes y experimentos de cultivos y técnicas de producción dentro de las orientaciones de la Comarca.

3º. Se podrán ceder terrenos en dominio, concesión o arrendamiento, con destino a construcciones cooperativas o asociaciones agrarias o para los fines que beneficien la agricultura de la Comarca.

4º. Se destinarán las tierras necesarias para la realización de las obras previstas en el Plan de Obras.

5º. Salvo las excepciones previstas en los apartados anteriores, las tierras agrícolas y ganaderas adquiridas por el IARA se destinarán a asentamientos respetando las normas generales previstas por la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con las particulares que se aprueben por el IARA en los correspondientes concursos.

CAPITULO XI. Concentración de explotaciones

Artículo 47º.

Se autoriza al Consejero de Agricultura y Pesca para acordar la concentración de explotaciones de las tierras cuando lo soliciten los titulares de las explotaciones comunitarias constituidas o que se contituyan en la zona.

Se fomentará y potenciará la producción en común en fincas y explotaciones agropecuarias y forestales que aisladamente resulten inviables técnica y económicamente.

DISPOSICIONES FINALES

1º) Se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para el desarrollo del presente Decreto.

2º) El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJOS

1. Valores de los índices declarados por los afectados o establecidos por la Administración.
2. Valores de rendimiento de las explotaciones afectadas con señalización de rendimientos medio y óptimo.
3. Relaciones de fincas afectadas por las actuaciones concretas de la Administración.
  - a) Fincas manifiestamente mejorables.
  - b) Fincas sometidas a planes de mejora forzosa de carácter agropecuario.
  - c) Fincas sometidas a planes de mejora forzosa de carácter forestal.
4. Unidades Físico-Naturales.
5. Relación de obras necesarias y generales de la Comarca.

ANEJO I

EXPLOTACION	Producción	Empleo
Hermanos Arogón González	178,358.60	14.85
Andrés José Flores Alés	199,092.20	53.24
Juan de Dios Giménez Moscoso	149,325.50	32.89
Francisco Varquero Fernández y Hermanos	113,468.50	8.20
José Mº Ruiz Rojas y Hermanos	217,368.80	23.49
Juan Quintano Sánchez	153,614.40	9.40
Francisco Carreiro Jiménez	124,313.10	15.36
Juan M. Blázquez de Lora y Hermanos	145,910.50	25.46
Angel Moreno Jiménez y Hermanos	135,298.20	14.75
Herederos de Soledad Muñoz Rojas	113,212.40	14.00
Bernardo Gómez-Arroyo Blázquez y Hnos.	149,840.50	13.27
Manuel Luque Collodos	139,792.70	15.21

Juan de la Cruz López García-Berdoy	138,425.20	7.05
Mº Teresa García-Berdoy Regal	93,419.65	11.73
José Muñoz Carreiras	203,288.80	25.78
José Luis Fernández Fernández	113,562.00	14.44
Rafael Jiménez Blázquez	111,882.70	18.09
Valdealanes, S.A.	271,605.60	28.71
Herederos de Justo Muñoz Checa Robla, S.A.	109,229.90	38.56
Robla, S.A.	109,708.00	15.25
Juan Muñoz Rojas	166,206.60	27.74
Antonio Carreiros Rojas	152,488.50	19.95
Luis Muñoz-Rojas Alarcón y Hermanos	192,062.70	27.60
Juan José Rodríguez Rosado	108,284.70	11.48
Salvador Artacho Rojas y Pilar Rojas Muñoz	190,585.20	27.84
José Antonio y Francisco Arjona Córdoba	77,530.75	12.50
Francisco Ramírez Conejo	123,901.70	12.52
S.A.T. SEYPOL Nº 1.773	187,207.80	17.72
Eugenio Joaquín Jiménez Moreno	102,732.30	9.71
José Giménez Moscoso	191,452.70	35.10
José Bauderé Gómez del Rosal	216,264.40	10.79
Juan Manuel Ramírez Moreno	179,926.60	26.08
Mº Lourdes Bauderé Gómez del Rosal	185,037.00	15.04
José Luis Cuberta Almagro	84,113.32	9.25
Juan Anoyo Alvorez de Perea	132,276.00	12.74
AS de Cultivo y Ganado, S.A.	499,394.40	23.12
Corimbo, S.A.	211,395.90	8.03
Teresa González Sánchez	90,755.89	14.60
Emilio González Solís	277,889.10	29.39
Azucarera Antequerana, S.A.	0.00	0.00
J. Manuel Escobar Arjona	107,223.80	13.23
Viuda e hijos de José Luque		
Manzano	205,583.10	13.20
Julián Romo Velasco	113,006.80	6.56
S.A.T. «Virgen de los Dolores»	137,128.00	11.17
Juan Antonio Jiménez Rojas	169,536.50	12.99
Hermanos Muñoz Egoscozabal	206,150.40	17.24
José Jurado Jurado	164,967.40	7.98
Joaquina Anaya Alvarez de Perea	119,889.90	13.94
Hermanos Valverde Guerrero	144,656.80	9.32
Francisco Díaz-Tresgallo Díaz	148,308.50	19.81
José Luis Moreno de Rojas Serrallier	106,387.20	17.10
José Jesús Chita Maldonado	144,268.30	8.50
Fernando García Prieto (Finanzas e Inversiones Agrarias, S.A.)	72,749.70	18.00
Antonio Aguilera Luque	97,255.22	3.30
Félix y Manuel Gronodo Moya	102,989.30	9.49
Investimob, S.A.	0.00	0.00
Eduardo Mos Fernández	92,285.58	6.83
Hermanos Morales Ruiz	104,855.30	11.47
Hermanos Muñoz Arjona	104,172.10	9.53
Pedra Palomo Labato	90,179.47	5.79
Cormen y Teresa Rojas Arrese Rojas	138,752.10	3.90
Arquillo Agrícola y Ganadera, S.A.	251,513.20	60.43
Mayorazga Agrícola y Ganadera, S.A.	158,303.20	25.75
Hermaga, S.A.	1,748,864.00	26.40
Baltasar Peña Alvarez y Hermanos	180,051.50	19.28
José Jordán Casosola	173,131.30	28.60
Andrés Mesa Gallardo	130,178.50	11.15
Carlos López Pérez	125,938.10	20.60
Alfonso Aragón Domínguez	99,311.80	5.99
Mariano Gómez de las Cortinas y Andrada-Wonderwilde	109,102.60	15.58
Rafael Gómez de las Cortinas y Andrada-Wonderwilde	107,772.70	34.72
Blanca Gómez de las Cortinas y Andrada-Wonderwilde	114,968.80	14.60
Francisco Gómez Cabollero y Herederos	132,857.20	28.79
Juan Corriño de Mendoza y Pérez de Guzmán y Hermanos	64,018.30	13.10
Herederos de Gumersindo Repullo Ecijo	45,884.12	27.72
Esteban G. Repullo Durán	42,591.51	22.43
Juan Acuña del Pozo	100,909.00	6.31

Jacinto Segura Arroyo	178,722.50	24.06	S.A.T. Los Llanos N° 4.407	0,455
Julián Mesa Cuevas	58,977.35	21.80	Manuel Luque Collados	0,452
Manuel García Muñoz	241,817.50	29.47	José Boudere Gómez del Rosal	0,443
Casería del Conde, S.A.	174,788.80	32.52	Francisco Carreira Jiménez	0,439
Luis de la Maza Tejera	131,206.50	11.38	Juan Antonio Jiménez Rojas	0,438
Angeles González Solís	142,477.40	31.26	Fernando García Prieto (Finanzas e Inversio- nes Agrarias, S.A.)	0,438
S.A.T. Los Llanos N° 4.407	201,185.20	12.18	Angel Moreno Jiménez y Hermanos	0,438
Juan de Dios Giménez Moscoso	107,826.90	15.52	Mariano Gómez de las Cortinas, y Andrada Wanderwilde	0,427
Luis Casera Carvajal y Hermanos	97,638.66	7.31	Juan de Dios Giménez Moscoso	0,425
Hermanos Borrego Ruiz (Juan Morales Borrego)	113,958.80	4.42	Bernardo Gómez Arroyo Blázquez y Her- manos	0,423
Dolores Gozávez Solís	111,043.80	20.43	Robla, S.A.	0,421
Antonio Moreno Guerrero	109,102.50	6.86	Blanca Gómez de las Cortinas y Andrada Wanderwilde	0,414
Antonio Anaya Alvarez de Perea	201,591.10	8.94	José Luis Fernández Fernández	0,409
Andrés Mesa Chita	172,983.10	14.94	Joaquina Anaya Alvarez de Perea	0,406
Hermanos Recio Campos	101,187.20	8.52	Herederos de Soledad Muñoz Rojas	0,400
S.A.T. Hermanos Ramos	122,258.50	16.45	Juan Anaya y Alvarez de Perea	0,395
Eusebio Borrajo Peñalver y Mi- guel Lovera García	126,897.00	6.97	Antonio Anaya y Alvarez de Perea	0,390
Carmen Eugenia Fitz-James Stuart y Gómez e Hijos	149,835.90	8.50	Teresa González Sánchez	0,389
			Carimbo, S.A.	0,382
			Francisco Ramírez Conejo	0,381
			J. Manuel Escobar Arjona	0,378
			S.A.T. Virgen de los Dolores	0,368
			Luis de la Maza Tejera	0,366
			Andrés Mesa Gallardo	0,360
			Juan Quintana Sánchez	0,349
			Juan José Rodríguez Rosado	0,344
			Hermanos Morales Ruiz	0,340
			Hermanos Valverde Guerrero	0,338
			Mª Teresa García Berdoy Regel	0,334
			José Jurado Jurado	0,333
			José Antonio y Francisco Arjona Córdoba	0,333
			Juan Carrillo de Mendoza y Pérez de Guz- mán y Hnos.	0,331
			Carmen Eugenia Fitz James Stuart y Gómez e Hijos	0,327
			José Jesús Chita Maldonado	0,322
			Eugenio Joaquín Jiménez Moreno	0,303
			Hermanos Muñoz Arjona	0,301
			Félix y Manuel Granada Moya	0,300

## EXPLOTACION

Valor del  
rendimiento

Hérmaga, S.A.	2,356
Arquillo Agrícola y Ganadera, S.A.	1,479
Andrés José Flores Alés	1,279
AS de Cultivo y Ganado, S.A.	0,986
José Giménez Moscoso	0,906
Herederos de Justo Muñoz Checa	0,890
Emilio González Solís	0,882
Valdealanes, S.A.	0,861
Manuel García Muñoz	0,845
Casería del Conde, S.A.	0,837
Juan de Dios Giménez Moscoso	0,818
Rafael Gómez de las Cortinas y Andrada Wanderwilde	0,811
Angeles González Solís	0,778
Salvador Artacho Rojas y Pilar Rojas Muñoz	0,759
José Jordán Casasola	0,756
Luis Muñoz Rojas Alarcón y Hermanos	0,756
Juan Muñoz Rojas	0,732
José Muñoz Carreira	0,731
Francisco Gómez Caballera y Herederos	0,718
Juan Manuel Ramírez Moreno	0,713
José Mª Ruiz Rojas y Hermanas	0,700
Mayorazgo Agrícola y Ganadera, S.A.	0,683
Jacinto Segura Arroyo	0,671
Juan M. Blázquez de Lara y Hermanos	0,665
Herederos de Gumersindo Repullo Ecija	0,606
Baltasar Peña Alvarez y Hermanos	0,576
Hermanos Muñoz Egoscozábal	0,562
Antonio Carreira Rojas	0,561
Francisco Díaz Tresgallo Díaz	0,553
S.A.T. SEYPOL N° 1.773	0,552
Carlos López Pérez	0,546
Dolores Gozávez Solís	0,527
Julián Mesa Cuevas	0,500
Esteban G. Repullo Durán	0,496
Mª Lourdes Boudere Gómez del Rosal	0,496
Hermanos Aragón González	0,485
Andrés Mesa Chita	0,481
Rafael Jiménez Blázquez	0,481
Viuda e Hijos de José Luque Manzano	0,480
S.A.T. Hermanos Ramos	0,459
José Luis Moreno de Rojas Serruiller	0,455

## ANEJO 2

Juan de la Cruz López García Berdoy	0,286
Francisco Barquero Fernández y Hermanos	0,283
Hermanos Recio Campos	0,277
José Luis Cuberta Almagro	0,274
Eusebio Borrajo Peñalver y Miguel Lovera García	0,273
Antonio Moreno Guerrero	0,252
Julián Romo Velasco	0,250
Luis Casero Carvajal y Hermanos	0,249
Eduardo Más Fernández	0,234
Juan Acuña del Pozo	0,232
Alfonso Aragón Domínguez	0,224
Carmen y Teresa Rojas Arrese Rojas	0,223
Pedro Palomo Lobato	0,211
Hermanos Barrego Ruiz (Juan Morales Bo- rrego)	0,208
Antonio Aguilera Luque	0,168
Azucarera Antequerana, S.A.	0,000
Investimob, S.A.	0,000

El valor del rendimiento óptimo (media del rendimiento de las quince explotaciones con mayor rendimiento) es 1.  
El valor del rendimiento medio es 0,50674.

## ANEJO 3 A

Hoja N° 1

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
59	Azucarera Antequerana, S.A.	Antequera	154 158	4 (p), 5 1, 2, 3, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 33
			159 160	4 (p), 9, 3, 10 27, 28



			162	9,
			163	2 (pl), 3, 19, 20
			227	1, 2
			228	21, 22, 23, 25, 4, 5
63	Julián Romo Velasco	Antequera Campillos	247 14 17 49 51	3, 5, 6 90, 13, 146 66, 72, 89 77 (pl) 114, 115, 116
64	Alfonso Aragón Domínguez	Campillos          Teba  Casariche-Badolatosa	35 36 37 51  54 56 55 57  3-30 56 Plano fotografía aérea.	3 (pl), 5, 15, 7 (pl) 22, 26, 7, 10, 16 1, 2, 15 (pl), 12, 13 (pl) 88 (pl), 217 (pl), 90, 92, 93, 94, 96 1 (pl), 6 1 (pl), 6 8, 9 17, 18, 21 (pl), 24 (pl), 22, 25, 26, 27, 28 9 (pl) 4 (pl), 7
85	Luis Casero Carvajal y Hnos.	Sierra Yeguas	12-14 15 33 34	11 30 21 15, 16, 17

## Hoja Nº 2

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
86	Juan Acuña del Pozo	Humilladero F. De Piedra	10 3 5  7 8 12  33 34 35  36 39 40  41	7 22 1, 5, 34 (pl), 28, 29, 30, 31, 32 62, 82, 35 (pl) 15, 16, 33 54 (pl), 55 (pl), 67 (pl), 68 (pl), 69 (pl) 7 (pl), 8 (pl), 44, 46 16 (pl), 17 (pl), 30 29 (pl), 30 (pl), 80 (pl), 81 (pl), 43 (pl), 35 (pl), 39 6, 7, 70, 71, 77, 78, 63 36 (pl),
87	Antonio Aguilera Luque	Antequera	53 151  153 154	14 (pl), 18, 24, 48 (pl), 32 (pl), 19, 20 2, 3, 4, 1, 29, 27 24, 27, 67, 18, 69
88	Hnos. Borrego Ruiz (Juan Morales Borrego)	S. de Yeguas	13 20	5, 6 7, 8, 9, 53 (pl), 79
95	Investinmob, S.A.	Antequera	77 79 80 81-82	6, 7 (pl), 1, 2, 4, 5 1, 17, 14, 13, 15, 16 1, 13, 18, 63, 65, 9, 12, 84, 91
96	Eduardo Mas Fernández	Antequera	150 151 154 (H2)	5, 13, 6 1, 23 25, 50, 51, 52, 22, 42, 45, 46, 48, 49

Hoja Nº 3

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
98	Antonio Moreno Guerrero	S. de Yeguas	29 30	2 (p), 3 (p), 4 (p), 6 (p), 7, 4, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 34, 35, 36, 37
		Martín de la Jara	31 Plano fotografía aérea	1, 2, 6, 7
101	Pedro Palomo Lobato	Antequera	189	1, 4, 5, 6, 9, 8
			241	2, 3, 5
			251	16, 15
			252	7
			253	1, 2, 3, 4 (p), 7 (p),
103	Carmen y Teresa Rojas Arrese Rojas	Antequera	52	2
			53	7, 9, 11, 12, 15, 16, 5, 6
			54	2, 3, 8, 17, 1 (p), 13
			55	125, 126, 114
			154	23 (p),
			155	2 (p), 3 (p), 4 (p), 5, 6, 12

Nota: Las fincas afectadas y la superficie afectada coincide con las reflejadas en los planos y fichas de asignación de clases que fueron publicadas con la clasificación de tierras y que pueden ser examinadas en la Gerencia de Antequera.

## ANEJO 3 B

Hoja Nº 1

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela			
3	Francisco Carreira Jiménez	Antequera	6	7, 31, 34, 37, 15, 21, 22			
			7	8, 2, 27, 36			
			8	2, 7			
			128	4			
			137	9, 12 (p)			
			138	6			
			216-217	6, 7, 11, 12			
			262	2, 3, 5			
			Benamejí	Plano fotografía aérea			
			70	Juan Antonio Jiménez Rojas	Mollina	19-20	25 (p)
21-22	23 (p), 19 (p), 1						
23	4						
28	115, 162, 146, 161 (p)						
114	1 (p), 2 (p)						
Antequera	115	1, 2 (p)					
	112	4 (p)					
	113	4, 5, 1, 2 (p)					
	5	Ángel Moreno Jiménez y Hermanos			Antequera	198	3, 4, 13, 16
	199					4	
117-196							
197	3, 4						
260	3, 5						
261	2, 20, 21, 22, 23, 3, 4, 6						
216-217	4						
Mollina	3		6				
	4		28				
	5		2, 7, 3, 6				
	6	3					
52	Julián Mesa Cuevas	Humilladero	4	6, 7			
			5	12, 13, 14, 15, 16, 17, 25			
			7	27, 40, 56, 63, 64, 65,			

Mollina	1	66, 47, 71, 81, 83, 85 (p)
	2	1, 4, 5, 6 (p)
	45	1, 8 11, 103 (p)

## Hoja Nº 2

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
82	Esteban G. Repullo Durán	Fuente Piedro	21	4, 5, 6, 8 (p), 9, 22 (p)
			22	16
			23	1 (p), 2 (p)
			24	1, 2, 3, 7, 8
			25	13
		Sierra Yeguas	26	1 (p), 2 (p)
			6-7	6, 7, 5, 11, 4
			8	4
			9	2 (p), 4 (p)
			10	1
50	M <sup>a</sup> Lourdes Bauderé Gómez del Rosal	Antequera	179-245	5, 9, 12, 10
			244	6
			180	6, 1
17	Rafael Jiménez Blázquez	Antequera	115	2 (p)
			197	3 (p)
			216	1
			262	1
		Mollina	28	75
42	Andrés Mesa Chito	Antequera	90	9
			91	3 (p), 4, 7 (p), 10 (p)
		Teba	13	26, 27, 28, 29, 30 (p), 38
			14	9 (p), 10, 12, 13, 31, 11
			40	56, 99
			41	4, 6, 8, 9, 10
62	Vda. de José Luque Manzano e Hijos	Estepa Lora de Estepa Antequera	Plano fotografía aérea Plano fotografía aéreo	6, 7, 8, 11, 12, 13 (p)
			39	1
			149	
83	Fernando García Prieto (Finanzas e Inversiones Agrarias S.A.)	Antequera	171	12, 4 (p), 7, 6, 5
			174	7 (p), 8 (p)

## Hoja Nº 3

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
			175	2, 3
			176-177-178	4
			179-245	6
			241	15 (p), 17, 11
			243	1, 8, 10
			244	1 (p)
18	Mariano Gómez de las Cortinas Andrada Vandervilde	Cañete	21	2
			18	3 (p), 6 (p), 1, 2 (p)
			22	7 (p), 8
41	Juan de Dios Jiménez Moscoso	Sierra Yeguas	5	11, 5, 1
			15	1, 2
			13	2
			10	5
			12-14	2
7	Bernardo Gómez Arroyo Blázquez y Hermanos	Antequera	201	2, 17, 7, 9
			120	8

200-210	24, 14, 15, 16, 17, 20
114	10, 12, 13, 14
122	1, 2
202	9
265	17, 37
264	12
234	2, 4, 5, 6, 11
121	2, 3, 4, 10, 12, 1
190	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,
	11, 12, 13, 14, 15, 17,
	18
193	1, 2

36	José Antonio y Francisco Arjona Córdoba	Antequera	154	26, 53
			150	7, 8, 9, 10, 11, 12
			151	2, 5, 21, 22, 25
			39	9, 10, 13, 14
			40	1 (p), 2, 3

Hoja Nº 4

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
74	José Jurado Jurado	Antequera	248 181	9, 10 12, 13
14	M <sup>a</sup> . Teresa García Berdoy	Antequera	164-165 37 38 39 (1ª H) 61 (1ª H) 61 (3ª H) 162 163 166 (2ª H) 166 (4ª H)	14 2 (p) 2 (p), 4 2, 3 17 100 b 4, 10 (p) 1 32 58
		Archidona	21 22 53	3, 4, 5 12 20

Hoja Nº 5

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
23	Robla, S.A.	Antequera	93 200-210 99-100-101 139 195 199 98 94-97 211 212 260 214 218 219 216-217	6 18, 19, 21 1, 2 23, 24 5, 6 1, 2 1, 2 8, 9, 10 1 1, 2 7, 11 8 1, 2, 5, 10, 11 1 5
		Fuente Piedra	19 18	14, 15, 17, 20 21, 22, 23, 24
20	Blanca Gómez de los Cortinas y Andrada Wanderwilde	Cañete	21 19 18 22	5(p) 8(p), 5(p), 1, 2, 3, 4, 6 3(p), 2(p), 1 72(p)
16	José Luis Fernández Fernández	Antequera	192 193	1 3, 4
39	Francisco Ramirez Conejo	Antequera	105	11, 41, 44, 40, 42, 43, 45, 14, 46
			110	1
60	Juan Manuel Escobar Arjona	Antequera	240	86, 87

Hoja Nº 6

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
38	Luis de la Maza Tejera	Mollina	11	8(p), 11

32	Andrés Mesa Gallardo	Campillos	13	8(pl, 4(pl, 11, 5
			51	85, 9
			1	7, 30, 34, 35, 36,
				39, 40, 41, 42, 43,
				44, 45, 46, 47, 49,
				32, 33, 51, 52, 53,
				54, 55, 56, 57,
				50(pl, 69, 70
			2	36, 35(pl, 31(pl, 33
			43	159
			62	33
			61	50
			53	19, 20
			49	23
			23	5, 6, 10, 11, 16
21	8, 9, 10, 11, 12, 13			
22	12, 9, 10, 11, 7			
52	9, 10(pl, 11			
2	Juan Quintana Sánchez	Antequera	223	24, 32, 36
			164	1
			165	12, 13
			265	6
			264	21, 22, 6, 20, 24,
				13, 5, 3, 1
			263	25, 9, 10, 11
			259	16, 17
			231	36, 1, 45, 39, 40, 41
			230	2
			61	2, 4
			161	4

Hoja N° 7

N° Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
33	Antonio Anaya y Alvarez de Perea	Teba	3-30	26, 16, 20, 21
			25	54, 55, 56, 110
			26	1, 3, 25
			27	11, 12, 13, 15, 14,
				16, 17, 24, 29, 21,
				10, 18, 19, 20, 23
			28	151, 226, 2, 3, 34,
				42, 44, 107, 109,
				111, 118, 198, 53,
				58, 152, 227, 3, 4,
				1, 2, 49, 145, 147,
				148, 153, 225, 256,
				114, 115, 116
			29	7, 8, 70, 18, 19, 1,
				2, 18
31	1, 4, 6, 55, 110,			
	111, 61, 63, 64, 68,			
	69, 60, 90, 23, 25,			
	31, 32, 54, 57, 77,			
	89, 105			
	4, 7, 9			
	2, 4, 6			
	5, 6, 7, 8, 9,			
	32, 1, 57, 16, 19,			
	21, 23, 30, 31			
	22			
	22			
	30, 1, 2, 5, 6			
	1, 3, 4			
	1, 2, 3, 4, 12, 18, 19			
	1, 4			
	109	Antequera	4, 7, 9	
	111	Cañete la Real	2, 4, 6	
	6	Almargen	5, 6, 7, 8, 9,	
	1		32, 1, 57, 16, 19,	
	2		21, 23, 30, 31	
	11		22	
	20		22	
	17		30, 1, 2, 5, 6	
	18		1, 3, 4	
	19		1, 2, 3, 4, 12, 18, 19	
		El Saucejo	1, 4	
			Plano fotografía aérea	

Hoja N° 8

N° Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
57	Teresa Gázquez Sánchez	Antequera	191	3, 22
56	Carimbo, S.A.	Antequera	180	3
			179	7
			244	7
			246	6
			247	1, 4
			144	39
			33	6, 11
79	José Luis Moreno de Rajas Serrailler	Antequera	35	5, 4, 1(pl, 2(pl, 8, ,

31	SAT Los Llanos nº 4.407	Sierra Yeguas	142 11 13 12-14 5 6-7 10	11, 12, 13, 14, 16, 20, 21, 17(p) 3, 14 1, 2 3 1 2 9 3,4
12	Manuel Luque Collados	La Roda Andalucía Antequera	Plano fotografía aérea 105 115 139 215 212 214 213 109	4, 3, 12, 13 4, 14 8, 9 4 5, 6 2 3, 4, 6 1, 6

2735

Hoja N° 9

N° Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
45	José Boudere Gómez del Rosal	Antequera	179-245 243 244 180	11, 13 (p) 1 (p), 2 (p) 4,5 2, 4, 5
53	Juan Anaya Alvarez de Perea	Antequera	111 109	1, 5, 7 3

Hoja N° 10

N° Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
77	Hnos. Valverde Guerrero	Antequera	255 191 254 256 240 257	61 (p), 62, 63, 66, 6 (p) 9, 20, 30, 18, 17, 19, 33, 29, 12 5, 12, 10, 9 36 63, 64, 65, 66, 69, 70, 91 39, 50, 55, 56, 49, 47
97	Hnos. Morales Ruiz	Antequera	71 166 167 168	6 35 1, 2, 3, 4 7, 8, 9, 27, 24, 25
34	Juan-José Rodríguez Rosado	Antequera  Vva. Rosario	44 47 52 53 153 43 8	143 1 1,3 18, 19, 20 3,4 161, 162, 165 121
76	Eusebio Borrajo Peñalver y Miguel Lobera García	Teba  Campillos	24 25 46 32  33	26, 45, 46 11, 13, 8, 9, 7, 6 1, 2, 3, 4 (p) 157, 162, 163, 155 (p), 150, 149, 145 (p), 148 8, 96 (p), 97, 100 (p), 104 (p)
61	Francisca Barquero Fernández y Hnos.	Almargen	1 2 3 8 9 10	25 16, 13, 47 49 15 7,27 19

Hoja N° 11

N° Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
			11	34
			12	130, 13, 15
			13	25, 11, 14, 23
			15	121, 2, 81, 86, 45, 98, 117
			16	2, 18, 19, 47, 49, 52, 97, 120, 31, 73, 96, 147
			17	9, 21, 23, 38, 39, 44, 25
			18	9, 13, 15, 20
			19	2, 22, 29
			20	15, 24, 22, 27
			21	63, 66, 67, 108, 110, 112, 113, 114, 141
		Cañete La Real	5	16, 17
			6	17, 20, 47
			9	17, 59, 60
13	Juan de la Cruz López García-Berdoy	Antequera	259	1, 23, 24, 26, 27, 21, 33, 35
			260	4, 15
			261	5, 13, 16, 17, 18, 19, 15, 31, 32
94	Félix y Manuel Granado Moya	Antequera	85-87 88-89 181	26 14 15, 24, 32
99	Hnos. Muñoz Arjona	Antequera	241 253 255	6,7 (p) 4 (p), 5, 6, 7 (p) 6
90	Carmen-Eugenia Fitz-James Stuart y Gomez e Hijos	Teba	15-Hoja 1ª 15-Hoja 2ª 17 18 19	26, 31 26 (p), 31 (p) 1,2 20 11 (p)

Hoja N° 12

N° Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
84	Juan Carrillo de Mendoza y Pérez de Guzmán y Hnos.	Cañete La Real	28 29 54 55  56	3 6 4, 5, 10 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 23, 42, 43, 37, 40, 41 2, 3, 4, 5, 6, 7
75	Joaquina Anaya Alvarez de Perea	Antequera	186 182 90-91-92  100 98 107 183	3, 4 2 (p) 3 (p), 10 (p), 5, 6, 7 (p), 9 1, 9, 8, 6 (p) 6, 13 4, 16 (p) 13, 14, 15, 18, 21
68	SAT Virgen de los Dolores	Antequera	7 8 9 15 14 13 17 130	1 (p) 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 23 (p) 9, 11 1 (p), 5 (p), 6 5, 8, 10, 12 22, 44, 45, 46, 47, 52 2, 3 11, 13, 42, 28 (p), 17, 22, 23, 24, 25 (p)

	16	5, 6, 7, 1, 2
	18	1, 2
	19	1, 2, 6 (p)

Benamejí

Plano fotografía aérea

Nota: Las fincas afectadas y la superficie afectada coincide con las reflejadas en los planos y fichas de asignación de clases que fueron publicadas con la clasificación de tierras y que pueden ser examinados en la Gerencia de Antequera.

## ANEJO 3C

TERMINO: ANTEQUERA  
HOJA Nº: 1

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
ARAGON DOMINGUEZ, Agustín	176/177/178	1	Cº VADOMAESE	50,0000	PARCIAL
ARAGON DOMINGUEZ, Agustín	"	7	Cº VADOMAESE	25,9000	PARCIAL
ARAGON DOMINGUEZ, Agustín	81/82	6	Cº VADOMAESE	70,6125	PARCIAL
ARAGON DOMINGUEZ, Agustín	"	7	Cº VADOMAESE	32,9000	TOTAL
ARRABAL MUÑOZ, Isabel	157	10	Cº DEL LOBO	97,9405	PARCIAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	154	1	DEHESA YEGUAS	47,1000	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	3	DEHESA YEGUAS	19,2050	PARCIAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	4	DEHESA YEGUAS	364,2375	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	158	1	DEHESA YEGUAS	4,0375	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	3	DEHESA YEGUAS	22,9875	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	5	DEHESA YEGUAS	6,9750	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	17	DEHESA YEGUAS	8,3275	PARCIAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	19	DEHESA YEGUAS	46,0750	PARCIAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	24	DEHESA YEGUAS	95,2625	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	159	4	DEHESA YEGUAS	191,8380	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	7	DEHESA YEGUAS	1,8000	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	9	DEHESA YEGUAS	86,6485	PARCIAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	160	27	CERRO S. CRISTOBAL	43,7250	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	28	LAS VIÑAS	134,7000	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	162	9	LAS VIÑAS	1,8125	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	163	2	LAS VIÑAS	112,2625	PARCIAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	226	6	LAGUNILLAS ALTAS	9,1530	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	8	LAGUNILLAS ALTAS	2,9000	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	9	PDO. DEHESA YEGUAS	6,3500	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	10	PDO. DEHESA YEGUAS	4,0000	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	227	1	PDO. DEHESA YEGUAS	0,1250	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	2	PDO. DEHESA YEGUAS	64,5250	PARCIAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	228	5	LAS SUERTES	43,1500	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	21	LAS SUERTES	21,6250	TOTAL

TERMINO: ANTEQUERA  
HOJA Nº: 2

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	228	23	LAS SUERTES	0,8625	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	25	LAS SUERTES	0,7125	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	225	5	EL ROMERAL	45,8750	PARCIAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	6	EL ROMERAL	239,0665	PARCIAL
BAEZ ORTIGOSA, José y Otros	154	5	DEHESA YEGUAS	40,3575	PARCIAL
BAEZ VEGA, Hdros. de Francisco	"	59	DEHESA YEGUAS	10,8806	TOTAL
BAEZ VEGA, Hdros. de Francisco	"	60	DEHESA YEGUAS	9,6687	PARCIAL
BAEZ VEGA, Hdros. de Francisco	"	63	DEHESA YEGUAS	15,1187	PARCIAL
BELLIDO CHECA, Baldomero y Aº	146/147	12	GUERRERO	45,2795	TOTAL
BELLIDO CHECA, Baldomero y Aº	"	13	GUERRERO	87,9750	TOTAL
BELLIDO CHECA, Baldomero y Aº	"	14	GUERRERO	9,4625	PARCIAL
BELLIDO CHECA, Dolores	36	2	GUERRERO	45,5925	PARCIAL
BELLIDO CHECA, Dolores	"	6	GUERRERO	57,4500	TOTAL
BELLIDO CHECA, Dolores	37	3	GUERRERO	60,9900	TOTAL
BELLIDO CHECA, Dolores	39	1	GUERRERO	20,8990	TOTAL
BELLIDO CHECA, Dolores	146/147	10	GUERRERO	5,5750	TOTAL
BELLIDO CHECA, Dolores	"	11	GUERRERO	155,6750	PARCIAL
BELLIDO RAMOS, Carmen	166	3	CHIMENEAS	183,1750	PARCIAL
BENITEZ GARCIA, Francisco	73	2	Cº SALADO	33,2500	TOTAL
BENITEZ GARCIA, Francisco	"	6	Cº SALADO	6,3100	PARCIAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Bernardo	243	2	BORBOLLON	110,2375	PARCIAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Bernardo	"	4	BORBOLLON	105,5125	PARCIAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Bernardo	244	4	EL CERRADO	25,1550	TOTAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, José	179/245	11	VADOYESOS	106,3350	PARCIAL



BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, José		13	VADOYESOS	3,1350	TOTAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, José	244	5	EL CERRADO	51,2200	TOTAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Margarita	175	2	VADOYESOS	121,9625	TOTAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Margarita	176/177/178	4	VADOYESOS	170,6125	TOTAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Margarita	179/245	6	VADOYESOS	123,5975	TOTAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Margarita	243	13	BORBOLLON	26,4000	PARCIAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Margarita	244	1	EL CERRADO	43,5875	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA

HOJA N°: 3

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, M <sup>a</sup> Lourdes	179/245	12	VADOYESOS	100,9350	TOTAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Rafael	176/177/178	3	VADOYESOS	16,4000	TOTAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Rafael	179/246	14	VADOYESOS	112,7600	PARCIAL
BUENO CARMONA, Carmen	160	25	CERRO S. CRISTOBAL	7,9625	TOTAL
BUENO CARMONA, Carmen	"	26	CERRO S. CRISTOBAL	6,0025	TOTAL
CABALLERO MUÑOZ, Dolores	176/177/178	11	C <sup>o</sup> LA ERILLA	93,4500	TOTAL
CABALLERO MUÑOZ, Francisco	"	2	C <sup>o</sup> LA ERILLA	79,5000	PARCIAL
CABALLERO MUÑOZ, Francisco	"	15	C <sup>o</sup> EL CHOPO	11,6000	PARCIAL
CABALLERO MUÑOZ, Gabriel	"	12	C <sup>o</sup> LA ERILLA	55,7000	PARCIAL
CABALLERO MUÑOZ, Juan Antonio	176/177/178	14	C <sup>o</sup> LA ERILLA	37,0000	TOTAL
CABALLERO MUÑOZ, Juan Antonio	"	17	C <sup>o</sup> EL CHOPO	12,6500	PARCIAL
CABALLERO MUÑOZ, Nicolás	"	5	C <sup>o</sup> EL CHOPO	22,7625	PARCIAL
CABALLERO MUÑOZ, Nicolás	"	13	C <sup>o</sup> EL CHOPO	42,0000	TOTAL
CABALLERO RUIZ, Josefa y María	74	63	S <sup>a</sup> DEL VALLE	115,1100	TOTAL
CAMPOS ASIEGO, Hdros. de Juan	77	10	LA SIERRA	19,3000	TOTAL
CAMPOS ASIEGO, Hdros. de Juan	78	1	LA SIERRA	36,6500	TOTAL
CAMPOS ASIEGO, Hdros. de Juan	79	3	LA SIERRA	15,7625	TOTAL
CARDENAS PODADERA, Josefa	44	145	REALENGO	32,5000	TOTAL
CARDENAS RODRIGUEZ, Domingo	"	146	REALENGO	27,4250	TOTAL
CARDENAS RODRIGUEZ, Isabel	"	148	REALENGO	37,0500	TOTAL
CARDENAS RODRIGUEZ, José	"	147	REALENGO	26,8250	TOTAL
CARDENAS RODRIGUEZ, Juan	"	144	REALENGO	36,1250	TOTAL
CARNERO PODADERA, Antonio	51	18	ENEBRO	63,7500	PARCIAL
CARNERO PODADERA, Josefa	50	2	VALDIVIA	1,6375	TOTAL
CARNERO PODADERA, Josefa	"	3	VALDIVIA	0,7750	TOTAL
CARNERO PODADERA, Josefa	51	6	VALDIVIA	11,8125	PARCIAL
CARNERO PODADERA, Lucas	"	29	VALDIVIA	18,2125	PARCIAL
CARNERO PODADERA, Luis	"	17	CHACON	21,5625	PARCIAL
CARNERO PODADERA, Rosario	50	1	VALDIVIA	1,4865	TOTAL
CARNERO PODADERA, Rosario	"	4	VALDIVIA	6,8625	TOTAL
CARNERO PODADERA, Rosario	51	7	VALDIVIA	11,2875	PARCIAL
CARNERO PODADERA, Rosario	"	8	VALDIVIA	0,0672	TOTAL
CARNERO PODADERA, Rosario	"	9	VALDIVIA	0,4625	TOTAL

TERMINO: ANTEQUERA

HOJA N°: 4

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
CARNERO PODADERA, Rosario	51	11	VALDIVIA	34,1625	PARCIAL
CARRILLO GONZALEZ, María	55	63	C <sup>o</sup> D. RAMIRO	46,9750	PARCIAL
CASADO MARQUEZ, Gregorio	154	27	DEHESA YEGUAS	15,0625	TOTAL
CHACON, Hdros. de Juan	157	105	EL HIGUERAL	15,6750	TOTAL
CHACON RIVAS, Rafael	239	1	CONVENTO		
			MAGDALENA	39,5375	TOTAL
CHACON RIVAS, Rafael	239	23	CONVENTO		
			MAGDALENA	154,4625	PARCIAL
CHACON RIVAS, Rafael	270	21	ARROYOS	67,1125	PARCIAL
CHACON RIVAS, Rafael	270	22	MATARRATONES	8,7250	PARCIAL
CHECA FERNANDEZ, Manuel	226	19	LAGUNILLA ALTA	7,5350	PARCIAL
COBOS FERNANDEZ, Josefa	156	144	C <sup>o</sup> HIGUERA	12,0500	PARCIAL
COBOS FERNANDEZ, Josefa	156	145	C <sup>o</sup> HIGUERA	14,6500	TOTAL
COBOS FERNANDEZ, Sebastián	156	150	C <sup>o</sup> HIGUERA	25,2400	PARCIAL
COBOS GONZALEZ, Antonio	39	19	LOS CHORRILLOS	10,4625	PARCIAL
COBOS GONZALEZ, Antonio	39	25	LOS CHORRILLOS	12,0025	TOTAL
CONDE DE PUERTO HERMOSO, Hdros.	78	2	LA SIERRA	59,0000	TOTAL
CONDE DE PUERTO HERMOSO, Hdros.	78	11	LA SIERRA	97,8250	TOTAL
CONDE DE PUERTO HERMOSO, Hdros.	79	6	LA SIERRA	29,2000	TOTAL
CONEJO CONEJO, Alfonso	166	334	CHIMENEA	28,4000	PARCIAL
CONEJO CONEJO, Alfonso	166	337	CHIMENEA	7,0300	TOTAL
CONEJO CONEJO, Alfonso	166	342	CHIMENEA	28,6800	TOTAL
CONEJO CONEJO, Antonio	166	336	CHIMENEA	49,1110	PARCIAL

CONEJO CONEJO, Antonio	166	343	CHIMENEA	14,9600	TOTAL
CONEJO CONEJO, Francisca	166	36	CHIMENEA	54,9500	TOTAL
CONEJO CONEJO, Francisca	166	340	CHIMENEA	5,0800	PARCIAL
CONEJO CONEJO, Francisca	166	345	CHIMENEA	9,6400	TOTAL
CONEJO CONEJO, Isidro	166	335	CHIMENEA	50,1050	PARCIAL
CONEJO CONEJO, Isidro	166	344	CHIMENEA	9,6400	TOTAL
CONEJO CONEJO, Rafael	166	333	LOS NOGALES	38,2250	PARCIAL
CONEJO CONEJO, Rafael	166	341	CHIMENEA	34,7365	PARCIAL
CONEJO MUÑOZ, Juan y Otros	74	61	Sº DEL VALLE	93,6600	TOTAL
CUEVA MORENO, Francisco	160	24	CERRO S. CRISTOBAL	18,5500	TOTAL

TERMINO: ANTEQUERA  
HOJA N.º: 5

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
DIAZ ROSADO, Manuel	46	30	PEDREGALES ALTOS	28,9750	PARCIAL
DIAZ ROSADO, Manuel	"	33	PUERTO AZUCAR	10,4500	PARCIAL
DIAZ TREGALLO, Francisco	83/84/86	4	Cº BERNAL	10,9375	TOTAL
DIAZ TREGALLO, Francisco	"	5	Cº BERNAL	212,6300	PARCIAL
DIAZ TREGALLO, Francisco	"	19	Cº BERNAL	73,2125	TOTAL
ENTIDAD ANDALUZA INVERSIONES	"	3	Cº PARAJE NUEVO	62,7500	TOTAL
ENTIDAD ANDALUZA INVERSIONES	"	6	Cº PARAJE NUEVO	25,2500	PARCIAL
ENTIDAD ANDALUZA INVERSIONES	"	12	Cº PARAJE NUEVO	37,1250	PARCIAL
ENTIDAD ANDALUZA INVERSIONES	"	18	Cº PARAJE NUEVO	130,1180	PARCIAL
ENTIDAD ANDALUZA INVERSIONES	85/87	25	Cº PARAJE NUEVO	54,6445	PARCIAL
ESPEJO GONZALEZ, Remedios	161	8	CERRO S. CRISTOBAL	25,7750	TOTAL
ESTADO	77	4	LA SIERRA	54,2886	TOTAL
ESTADO	"	11	LA SIERRA	51,1000	TOTAL
FERNANDEZ AGUILERA, Fco. y Pío	268	94	MATARRATONES	32,3025	PARCIAL
FERNANDEZ AGUILERA, Fco. y Pío	271	6	GANDIA	10,5750	PARCIAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	39	9	EL FUNDIDO	12,1000	TOTAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	39	10	EL FUNDIDO	34,7125	TOTAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	39	13	EL FUNDIDO	109,2125	PARCIAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	39	14	EL FUNDIDO	0,9500	TOTAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	40	2	HOYO ALEMANES	18,9375	PARCIAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	40	3	HOYO ALEMANES	28,3750	TOTAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	150	7	EL FUNDIDO	0,4000	TOTAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	150	8	EL FUNDIDO	0,1125	TOTAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	150	9	EL FUNDIDO	1,9750	PARCIAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	151	2	DEHESA YEGUAS	358,1250	PARCIAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	151	22	DEHESA YEGUAS	31,1875	PARCIAL
GARCIA BERDOY, José	37	2	LOS REINA	116,1250	TOTAL
GARCIA BERDOY, José	38	2	LOS REINA	1,8875	TOTAL
GARCIA BERDOY, José	39	2	LOS REINA	269,8695	TOTAL
GARCIA BERDOY, José	39	3	LOS REINA	73,1000	TOTAL

TERMINO: ANTEQUERA  
HOJA N.º: 6

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
GARCIA BERDOY CARRERA, José	38	4	LOS REINA	78,1375	TOTAL
GARCIA BERDOY CARRERA, José	162	4	LAS VIÑAS	10,6750	TOTAL
GARCIA BERDOY CARRERA, José	"	10	LAS VIÑAS	23,9000	PARCIAL
GARCIA CARRILLO, José	166	15	CHIMENEA	109,5000	PARCIAL
GARCIA HIDALGO, Patricio	175	1	Cº SALADO	60,6000	TOTAL
GARCIA MARQUEZ, José	74	51	Sº DEL VALLE	254,0300	TOTAL
GARCIA MARQUEZ, José	76	8	Sº DEL VALLE	8,3000	TOTAL
GARCIA RUIZ, Francisco	74	66	Sº DEL VALLE	53,7176	TOTAL
GARCIA VIAR, Vda. de Lorenzo	"	59	Sº DEL VALLE	12,1750	TOTAL
GARCIA VIAR, Vda. de Lorenzo	"	60	Sº DEL VALLE	89,0964	TOTAL
GARCIA VIAR, Vda. de Lorenzo	76	3	Sº DEL VALLE	229,2740	TOTAL
GARCIA VILLALON, Enrique	255	24	EL CASTILLON	20,2500	PARCIAL
GODOY NAVAS, Juan	151	8	HOYO ALEMANES	22,1625	TOTAL
GODOY NAVAS, María	"	11	HOYO ALEMANES	19,4125	PARCIAL
GOMEZ BETIS, Matilde	173	23	CALAVERA	21,6375	TOTAL
GOMEZ BETIS, Matilde	175	6	Cº LA VENTA	28,5750	TOTAL
GONZALEZ CARRERAS, José Mº y Otros	166	34	CHIMENEA	580,0750	PARCIAL
GONZALEZ CASTILLO, Juan	"	95	LOS NOGALES	10,1125	TOTAL
GONZALEZ JIMENEZ, Hijo de Concepción	164	1	PESQUERA	70,6625	PARCIAL
GONZALEZ MARTIN, Emilia	169	26	LOS ALAMOS	35,2500	PARCIAL
GONZALEZ MARTIN, Francisco	"	27	LOS ALAMOS	34,3275	PARCIAL
GONZALEZ MARTIN, Lucía	"	5	LOS ALAMOS	35,0725	PARCIAL
GONZALEZ ZAFRA, Josefa	166	308	LOS NOGALES	11,3600	TOTAL
GONZALEZ ZAFRA, María	"	133	LOS NOGALES	26,0775	TOTAL

HINOJOSA CARVAJAL, José Mº	85/87	19	Cº BERNAL	28,5865	PARCIAL
HOFFMAN HINDERER, Juan	148	3	LAS LOMAS	61,4500	TOTAL
HOFFMAN HINDERER, Juan	"	8	EL CHAPARRAL	69,3500	TOTAL
HOFFMAN HINDERER, Juan	149	2	LAS LOMAS	21,4250	TOTAL
HOFFMAN HINDERER, Juan	150	3	LAS LOMAS	119,4750	TOTAL
I.M.S.A.	161	6	CERRO S. CRISTOBAL	40,3250	TOTAL
I.M.S.A.	"	7	CERRO S. CRISTOBAL	0,6000	TOTAL
JIMENEZ AGRADANO, Sebastián	157	230	EL HIGUERAL	12,6650	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA  
HOJA Nº: 7

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
JIMENEZ LOPEZ, Francisco	166	42	CHIMENEA	16,2500	PARCIAL
JIMENEZ LOPEZ, Francisco	166	150	CHIMENEA	13,2625	TOTAL
JIMENEZ LOPEZ, Francisco	166	319	CHIMENEA	13,4000	TOTAL
JIMENEZ SOLER, Francisco	166	45	CHIMENEA	22,1375	TOTAL
JIMENEZ ZAMORA, Encarnación	166	222	CHIMENEA	10,3500	TOTAL
JIMENEZ ZAMORA, Hdros. Francisco	166	134	CHIMENEA	21,7250	TOTAL
JIMENEZ ZAMORA, Juan	166	223	CHIMENEA	12,8375	TOTAL
LARA VEGA, Francisco	44	130	RUSIA	17,8000	PARCIAL
LIGERO LIGERO, José	157	8	CARRASCAL	178,1375	PARCIAL
LORA PAREJA OBREGON, José	153	2	Cº DE LA FUENTE	101,1750	TOTAL
LORA PAREJA OBREGON, José	154	24	DEHESA YEGUAS	234,2700	PARCIAL
LUQUE MANZANO, José	39	6	LAS LOMAS	213,2250	TOTAL
LUQUE MANZANO, José	"	8	LAS LOMAS	79,9375	TOTAL
LUQUE MANZANO, José	"	11	LAS LOMAS	239,1750	TOTAL
LUQUE MANZANO, José	"	12	LAS LOMAS	41,4250	TOTAL
LUQUE MANZANO, José	"	18	LOS CHORRILLOS	8,3350	TOTAL
LUQUE MANZANO, José	149	1	LAS LOMAS	61,6000	PARCIAL
MARTIN RAMOS, Encarnación	243	1	Cº REINA	21,9375	TOTAL
MARTIN RAMOS, Tereso y Natividad	"	10	Cº REINA	33,4375	PARCIAL
MATA GARCIA, Manuel	166	35	CHIMENEA	278,5375	TOTAL
MATA GARCIA, Manuel	167	2	CHIMENEA	31,6375	PARCIAL
MATA GARCIA, Manuel	168	7	CERRO ESPARTAL	127,1500	TOTAL
MATA GARCIA, Manuel	"	8	Cº CHIMENEA	8,8250	PARCIAL
MELERO RODRIGUEZ, Antonio	236	2	PTDO. SANTA LUCIA	3,2875	PARCIAL
MELERO RODRIGUEZ, Antonio	"	6	PTDO. SANTA LUCIA	2,9875	PARCIAL
MELERO RODRIGUEZ, Antonio	"	7	PTDO. SANTA LUCIA	25,7625	TOTAL
MELERO RODRIGUEZ, Antonio	"	19	PTDO. SANTA LUCIA	0,4750	TOTAL
MELERO RODRIGUEZ, Antonio	"	20	PTDO. SANTA LUCIA	0,8875	TOTAL
MELERO RODRIGUEZ, Antonio	"	21	PTDO. SANTA LUCIA	4,4232	PARCIAL
MELERO RODRIGUEZ, Antonio	237	1	PTDO. SANTA LUCIA	0,8375	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA  
HOJA Nº: 8

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
MELERO RODRIGUEZ, Antonio y SANCHEZ CLAVIJO, Francisco	238	3	PTDO. SANTA LUCIA	69,2625	PARCIAL
MELERO RUIZ, Juan	166	46	CHIMENEA	14,8750	TOTAL
MELERO RUIZ, Juan	166	160	CHIMENEA	15,9875	TOTAL
MERIDA FERNANDEZ, Antonio	55	142	Cº COSCOJOSO	16,5577	TOTAL
MERIDA JIMENEZ, Antonio	156	90	Cº PROVINCIAS	19,6949	PARCIAL
MIRANDA GONZALEZ, Salvador	55	32	LAS VEGAS Y Y Cº PAPASECA	41,3645	PARCIAL
MOLINA DIAZ, Juan	52	17	LA VENTA	74,3000	PARCIAL
MOLINA DIAZ, Juana	52	61	Cº DE LA VENTA	58,7750	PARCIAL
MOLINA DIAZ, Juono	52	134	Cº BISENDIO	48,5250	TOTAL
MOLINA MOLINA, José	43	186	LA MIMBRE	26,3996	PARCIAL
MOLINA MOLINA, Margarita y otros	43	164	LA MIMBRE	32,2555	TOTAL
MOLINA PODADERA, José	43	172	CHACON	3,7500	TOTAL
MORALES CARDENAS, Miércoles	255	49	MATARRATONES	20,3750	PARCIAL
MORENO CHECA, Hdros. Francisco	36	5	EL CHAPARRAL	25,7875	TOTAL
MORENO CHECA, Hdros. Jerónimo	37	1	EL CHAPARRAL	12,9750	TOTAL
MORENO CHECA, Hdros. Jerónimo	146/147	2	LA SAUCEDILLA	0,8750	TOTAL
MORENO CHECA, Hdros. Jerónimo	146/147	9	LA SAUCEDILLA	194,8750	PARCIAL
MORENO CHECA, Hdros. Jerónimo	148	2	EL CHAPARRAL	42,4625	TOTAL
MORENO CHECA, Hdros. Jerónimo	148	4	EL CHAPARRAL	74,2250	PARCIAL
MORENO GONZALEZ, Antonio	151	17	PTDO. ALEMANES	24,7500	PARCIAL
MORENO GONZALEZ, Carmen	151	41	PTDO. ALEMANES	23,8000	PARCIAL
MORENO GONZALEZ, Clementino	151	43	PTDO. ALEMANES	18,8800	PARCIAL
MORENO GONZALEZ, José	151	42	PTDO. ALEMANES	25,7800	PARCIAL
MORENO GONZALEZ, Natividad	151	44	PTDO. ALEMANES	26,2825	PARCIAL
MORENO JURADO, Juan y Hnos.	244	7	Cº CAPELLANIAS	38,1000	PARCIAL

MORENO ROJAS, Fernando	37	9	POLANCO	85,9250	PARCIAL
MORENO ROJAS, José Luis	36	7	LAS ANGOSTURAS	59,1250	TOTAL
MORENO ROJAS, José Luis	37	4	LAS ANGOSTURAS	91,2500	TOTAL
MORENO ROJAS, José Luis	37	5	LAS ANGOSTURAS	9,1000	PARCIAL
MORENO ROJAS, José Luis	37	6	LAS ANGOSTURAS	150,7700	PARCIAL
MORENO ROJAS, José Luis	37	10	LAS ANGOSTURAS	1,3500	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA  
HOJA N°: 9

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
MUÑOZ CHECA, Justo	255	1	EL CASTILLON	19,4250	PARCIAL
MUÑOZ CHECA, Justo	"	2	EL CASTILLON	3,2875	PARCIAL
MUÑOZ CHECA, Justo	"	21	EL CASTILLON	35,1000	PARCIAL
MUÑOZ CHECA, Justo	"	22	EL CASTILLON	98,8750	PARCIAL
MUÑOZ CHECA, Salvador	241	7	PTDO. VALSEQUILLO	130,1875	PARCIAL
MUÑOZ CHECA, Salvador	255	53	EL CASTILLON	170,5375	PARCIAL
MUÑOZ CUEVAS, Juan y Otros	52	10	CERRO ROBLEDO	55,8250	PARCIAL
MUÑOZ CHECA, Salvador	241	6	PTDO. VALSEQUILLO	97,5152	TOTAL
MUÑOZ CUEVAS, Soledad	54	6	CAUCHE	80,0625	PARCIAL
MUÑOZ CUEVAS, Soledad	"	7	C° S. JOSE Y CAUCHE	152,1120	PARCIAL
MUÑOZ MUÑOZ, Mª Jesús	75	12	Sº DEL VALLE	63,0000	TOTAL
MUÑOZ MUÑOZ, Mª Jesús	77	12	Sº DEL VALLE	34,5625	TOTAL
MUÑOZ MUÑOZ, Mª Jesús	78	5	C° DEL MADROÑO	2,0125	PARCIAL
MUÑOZ MUÑOZ, Pilar	77	1	LA SIERRA	101,5000	TOTAL
MUÑOZ MUÑOZ, Purificación	76	2	Sº DEL VALLE	99,0000	TOTAL
MUÑOZ MUÑOZ, Purificación	78	8	C° PTO. PIZARRA	16,6000	PARCIAL
MUÑOZ MUÑOZ, Rosario	76	13	LOS ALAMOS	93,0000	TOTAL
MUÑOZ MUÑOZ, Rosario	78	3	C° PTO. PIZARRA	23,9650	PARCIAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	150	2	JARRAJATO	62,5254	PARCIAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	150	4	JARRAJATO	5,1250	PARCIAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	154	28	Pt. DEHESA YEGUAS	5,6875	PARCIAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	154	30	Pt. DEHESA YEGUAS	45,6375	PARCIAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	154	47	Pt. DEHESA YEGUAS	13,3250	TOTAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	158	9	Pt. DEHESA YEGUAS	46,6250	TOTAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	158	10	Pt. DEHESA YEGUAS	16,5750	PARCIAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	158	11	Pt. DEHESA YEGUAS	25,5125	PARCIAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	158	12	Pt. DEHESA YEGUAS	13,1750	TOTAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	158	29	Pt. DEHESA YEGUAS	48,7125	TOTAL
NAVAS MORENO, Diego	151	36	PTDO. ALEMANES	35,0000	TOTAL
ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, Antonio	158	16	DEHESA YEGUAS	62,8125	PARCIAL
ORTIGOSA JIMENEZ, Rosario	39	20	EL PLATERO	3,9625	TOTAL
ORTIGOSA JIMENEZ, Rosario	39	21	EL PLATERO	126,6875	PARCIAL
ORTIGOSA JIMENEZ, Rosario	39	22	EL PLATERO	0,8375	TOTAL
ORTIGOSA JIMENEZ, Rosario	40	4	Pt. HOYO ALEMANES	99,6500	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA  
HOJA N°: 10

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
PADILLA SANCHEZ, Salvador	157	1	C° MANACEITE	112,9778	PARCIAL
PALOMO PODADERA, Manuel	154	57	DEHESA YEGUAS	14,2200	TOTAL
PALOMO PODADERA, María	"	54	DEHESA YEGUAS	15,9100	TOTAL
PEDRAZO JIMENEZ, Antonio	159	3	DEHESA YEGUAS	42,9125	TOTAL
PEREZ GARCIA, Rafael y					
GONZALEZ PAREJO, Pedro	162	8	LAS VIÑAS	15,1750	PARCIAL
PEREZ MUÑOZ, Antonio y Francisco	74	67	Sº DEL VALLE	64,2500	TOTAL
PEREZ ROMERO, Antonio	78	10	LA SIERRA	70,0000	TOTAL
PEREZ ROMERO, Antonio	80	2	LA SIERRA	23,2558	PARCIAL
PEREZ ROMERO, José	"	21	LA SIERRA	23,2558	TOTAL
PEREZ ROMERO, Josefa y María	74	64	Sº DEL VALLE	127,9000	TOTAL
PODADERA MAESE, Josefa	43	163	CHACON	40,9500	PARCIAL
PODADERA MAESE, Josefa	"	170	Sº DEL LADO	1,6000	TOTAL
PODADERA MAESE, Josefa	47	11	BARRIENTO	16,3850	PARCIAL
PODADERA MAESE, Josefa	"	15	BARRIENTO	11,5125	PARCIAL
PODADERA MUNOZ, Josefa	43	171	Sº DEL LADO	35,1750	PARCIAL
QUESADA MARQUEZ, Gregorio	151	18	PTDO. ALEMANES	17,7875	PARCIAL
QUESADA MARQUEZ, Gregorio	"	24	PTDO. ALEMANES	92,8750	TOTAL
QUESADA MARQUEZ, Gregorio	"	48	PTDO. ALEMANES	4,6250	TOTAL
QUESADA MARQUEZ, Gregorio	153	1	LOS BOSQUES	68,9981	PARCIAL
RAMIREZ JIMENEZ, Manuel	25	6	VEGA ALTA	83,3500	PARCIAL
RECIO CAMPOS, Manuel	77	5	LA SIERRA	23,7025	TOTAL
R.E.N.F.E.	"	8	FERROCARRIL		
REIN MACKINLEG, Jorge	146/147	1	MALAGA-GRANADA LA SAUCEDILLA	32,0375 83,3506	TOTAL TOTAL

REIN MACKINLEG, Jorge	"	6	LA SAUCEDILLA	20,1750	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	148	1	LA SAUCEDILLA	71,1000	PARCIAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	7	LA SAUCEDILLA	0,2000	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	158	4	Pt. DEHESA YEGUAS	0,5750	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	6	Pt. DEHESA YEGUAS	223,7000	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	7	Pt. DEHESA YEGUAS	0,4500	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	8	Pt. DEHESA YEGUAS	0,7625	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	18	Pt. DEHESA YEGUAS	42,8250	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	23	Pt. DEHESA YEGUAS	15,3750	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA  
HOJA N°: 11

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
REIN MACKINLEG, Jorge	159	5	Pt. DEHESA YEGUAS	0,4675	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	6	Pt. DEHESA YEGUAS	39,3375	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	8	Pt. DEHESA YEGUAS	4,0750	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	13	Pt. DEHESA YEGUAS	0,2125	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	225	8	EL ROMERAL	2,7750	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	226	11	Pt. DEHESA YEGUAS	51,0000	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	12	Pt. DEHESA YEGUAS	21,6250	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	13	Pt. DEHESA YEGUAS	2,5000	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	14	LAGUNILLA ALTA	3,3250	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	227	3	Pt. DEHESA YEGUAS	45,9365	PARCIAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	4	Pt. DEHESA YEGUAS	61,4869	PARCIAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	7	Pt. DEHESA YEGUAS	1,9250	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	228	19	Pt. DEHESA YEGUAS	38,0125	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	20	Pt. DEHESA YEGUAS	6,1875	PARCIAL
REINA ROMERO, José	166	320	CHIMENEA	16,3500	TOTAL
REYES JIMENEZ, Rafael	241	2	PINADILLA	63,4125	PARCIAL
REYES JIMENEZ, Rafael	"	3	C° EL JUNCAL	80,2290	PARCIAL
REYES JIMENEZ, Rafael	"	5	C° EL JUNCAL	51,6750	PARCIAL
RICO MATEO, Francisco	240	7	GANDIA	34,7250	PARCIAL
RIOS MUÑOS, Miguel de los	228	18	LAS SUERTES	15,8375	TOTAL
RIOS MUÑOS, Miguel de los	"	24	LAS SUERTES	8,8250	TOTAL
ROBLES MUÑOZ, José Manuel	74	52	S° DEL VALLE	16,7500	TOTAL
ROBLES MUÑOZ, José Manuel	76	14	LOS ALAMOS	89,3200	TOTAL
ROBLES MUÑOZ, José Manuel	78	9	C° PUERTO PIZARRA	17,3200	TOTAL
RODRIGUEZ DIAZ, Rodrigo	150	5	LA YEDRA	252,2250	PARCIAL
RODRIGUEZ DIAZ, Rodrigo	"	6	LA YEDRA	45,6000	PARCIAL
RODRIGUEZ DIAZ, Rodrigo	154	22	Pt. DEHESA YEGUAS	33,6750	TOTAL
RODRIGUEZ ROJAS, Fernando	241	15	C° EL JUNCAL	146,0111	PARCIAL
RODRIGUEZ ROJAS, Fernando	"	17	C° EL JUNCAL	122,9000	PARCIAL
RODRIGUEZ ROSADO, Juan José	43	161	LA FRESNEDA	586,6750	TOTAL
RODRIGUEZ ROSADO, Juan José	44	143	LA FRESNEDA	576,2125	TOTAL
RODRIGUEZ ROSADO, Juan José	47	1	BARRIENTO	4,5750	PARCIAL
RODRIGUEZ ROSADO, Juan José	52	3	CERRO ROBLEDO	52,0750	PARCIAL
RODRIGUEZ ROSADO, Juan José	"	4	CERRO ROBLEDO	203,3000	PARCIAL
RODRIGUEZ ROSADO, Juan José	153	3	LA FRESNEDA	98,9750	TOTAL
ROJAS ARRESE ROJAS, Carmen	55	125	C° MORALEJO	66,4625	PARCIAL
ROJAS ARRESE ROJAS, Carmen	"	126	C° MORALEJO	20,6125	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA  
HOJA N°: 12

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
ROJAS ARRESE ROJAS, Teresa	54	1	CAUCHE	124,0250	PARCIAL
ROJAS ARRESE ROJAS, Teresa	55	114	C° GRANADILLO	126,0750	PARCIAL
ROJAS ARRESE ROJAS, Teresa	154	23	DEHESA YEGUAS	214,6750	PARCIAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	77	6	LA SIERRA	72,9375	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	7	LA SIERRA	23,8149	PARCIAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	78	7	LA SIERRA	12,8500	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	79	1	C° LA ROMANA	4,5000	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	2	LA SIERRA	220,6770	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	4	LA SIERRA	136,1200	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	5	LA SIERRA	45,1165	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	80	1	C° LA ROMERA	33,7750	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	13	LA SIERRA	39,3000	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	14	LA SIERRA	49,9400	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	15	LA SIERRA	8,1444	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	16	LA SIERRA	72,8390	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	81/82	8	TAJO DOS CABREROS	22,0000	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	13	C° LA ROMERA	57,4010	PARCIAL

ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	16	CERRO DEL VIENTO	8,3000	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	63	CERRO DEL VIENTO	11,9850	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	89	CERRO DEL VIENTO	5,7456	TOTAL
ROMERO MIRANDA, José y Hnos.	270	11	ARROYO	35,6250	PARCIAL
ROMERO VARELA, Diego y Federico	81/82	9	TAJO LOS CABREROS	56,7625	PARCIAL
ROSALES VERDOY, José	173	9	CALAVERA	72,1750	PARCIAL
RUIZ LIGERO, José	63	68	LA CHOZA	13,6625	TOTAL
RUIZ ORTEGA, Francisco	240	88	C° LAS PERDICES	21,9145	PARCIAL
RUIZ ORTEGA, Francisco	"	89	C° LAS PERDICES	10,2500	PARCIAL
RUIZ ORTEGA, Francisco	241	8	C° LAS PERDICES	73,0375	PARCIAL
RUIZ ORTEGA, Francisco	"	9	C° LAS PERDICES	172,9000	PARCIAL
RUIZ ORTEGA, Francisco	255	54	LAS PERDICES	128,4375	PARCIAL
RUIZ SANCHEZ, Manuel	270	3	MATARRATONES	12,9250	PARCIAL
RUIZ SANCHEZ, Manuel	271	5	GANDIA	44,4875	PARCIAL
RUIZ GOMEZ, Antonio	240	87	GANDIGUELA	267,3075	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA  
HOJA Nº: 13

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
SANCHEZ PADILLA, Antonio	157	1	C° MANACEITE	112,9758	PARCIAL
SERRANO GARCIA, Antonio	153	13	PTDO. HOYO		
			ALEMANES	19,7750	PARCIAL
SERRANO GARCIA, Antonio	43	158	LOS ALEMANES	50,9500	TOTAL
SERRANO GARCIA, Antonio	"	159	LOS ALEMANES	9,9500	PARCIAL
SILVA GOMEZ, José	44	161	FUENTE VAQUERO	15,3300	PARCIAL
SILVA GOMEZ, José	"	164	FUENTE VAQUERO	14,5100	PARCIAL
SOSA MONTAÑEZ, Antonio	46	8	MALOS RUEDO	13,5000	PARCIAL
SOSA MONTAÑEZ, Antonio	46	10	MALOS RUEDO	2,2500	TOTAL
TRASSEINA ALMAGRO, Juan	158	2	DEHESA YEGUAS	16,8000	TOTAL
TRASSEINA ALMAGRO, Juan	159	10	DEHESA YEGUAS	45,9625	TOTAL
TROYA ZAMUDIO, José	85/87	17	C° DEL CORCHO	111,1250	PARCIAL
TROYA ZAMUDIO, José	"	20	C° DEL CORCHO	44,8875	TOTAL
TROYA ZAMUDIO, Pedro	"	15	C° DEL CORCHO	134,1250	PARCIAL
TROYA ZAMUDIO, Pedro	"	21	C° DEL CORCHO	56,0375	TOTAL
TRUJILLO HINOJOSA, Antonio	43	180	PTDO. HOYO		
			ALEMANES	18,6000	TOTAL
TRUJILLO HINOJOSA, Juan	153	25	PTDO. HOYO		
			ALEMANES	17,6000	PARCIAL
VALENCIA REINA, Gabriel	235	2	VIRGEN DE ESPERA	27,9675	PARCIAL
VALVERDE NOGALES, José	268	125	LA DEHESILLA	21,2835	TOTAL
VALVERDE RAMIREZ, José	255	5	LA DEHESILLA	8,7250	TOTAL
VALVERDE RAMIREZ, José	"	6	LA DEHESILLA	7,5300	PARCIAL
VALVERDE RAMIREZ, José	"	7	LA DEHESILLA	3,7000	TOTAL
VALVERDE RAMIREZ, José	"	8	LA DEHESILLA	0,1800	TOTAL
VALVERDE RAMIREZ, José	"	59	LA DEHESILLA	12,8750	TOTAL
VALVERDE RAMIREZ, José	"	64	LA DEHESILLA	14,6500	TOTAL
VALVERDE RAMIREZ, José	"	65	LA DEHESILLA	2,7125	TOTAL
VALVERDE RAMIREZ, José	"	68	LA DEHESILLA	8,6750	TOTAL
VALVERDE VELASCO, Casimiro	268	1	LA DEHESILLA	83,3605	PARCIAL
VALVERDE VELASCO, José	255	3	LA DEHESILLA	22,2500	TOTAL
VALVERDE VELASCO, José	"	4	LA DEHESILLA	13,2250	TOTAL
VALVERDE VELASCO, José	"	67	LA DEHESILLA	5,2625	TOTAL
VAZQUEZ MORALES, Hdro. de Rafael	160	4	CERRO S. CRISTOBAL	54,3625	PARCIAL
VEGAS MORENO, Magdalena y María	151	9	PTDO. HOYO		
			ALEMANES	88,0500	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA  
HOJA Nº: 14

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
VEGAS PODADERA, Hdros. de Juan	55	62	PUERTO DEL BARCO	17,0875	PARCIAL
VEGAS REPISO, Manuel	"	176	C° VISO HENDIDO	21,1200	PARCIAL
ZAFRA BERTOS, Brígida	"	141	C° COSCOJOSO	16,7316	TOTAL
ZAFRA BERTOS, Isabel	"	14	C° COSCOJOSO	19,7348	TOTAL
ZAMORANO TORREMOCHA, Juan	"	120	C° VISENDIO	78,6000	PARCIAL

TERMINO: ALMARGEN  
HOJA Nº: 1

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
GUERRERO MARIN, Antonio	9	25	HUMILLOS	16,4125	PARCIAL

GUERRERO SALGUERO, Antonio	"	39	CABECIPO	30,1625	PARCIAL
MORGADO BARQUERO, Ana	15	45	TREINTA	70,5250	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	21	4	SALGUERA	0,1000	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	"	74	SALGUERA	28,3500	PARCIAL
MORGADO MORGADO, José	"	82	SALGUERA	0,2250	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	"	83	SALGUERA	0,9750	TOTAL
RIOBOO HINOJOSA, Rafael	11	22	DEHESA	32,4875	PARCIAL
RODRIGUEZ RIOBOO, Hinojosa	"	31	DEHESA	38,0750	PARCIAL
RODRIGUEZ RIOBOO, Hinojosa	"	32	DEHESA	24,3125	TOTAL

TERMINO: CAMPILLOS

HOJA Nº: 1

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
AYUNTAMIENTO	66	4	GOBANTES	134,2000	PARCIAL
AYUNTAMIENTO	69	4	LA SIERRA	189,5906	TOTAL
BARROJO PEÑALVER, Joaquín y 3 Hdros.	32	148	VALLE HERMOSO	39,7875	PARCIAL
CALLEJA LEIVA, Andrés	"	204	VALLE HERMOSO	32,3250	PARCIAL
DIAZ TRESGALLO, Francisco	24	8	RODAHUEVOS	24,9625	TOTAL
GARCIA LAGO, José	32	104	HERRERIA	38,4375	TOTAL
HINOJOSA LACARCEL, José M <sup>a</sup>	25	19	CANTERA DE YESO	5,1250	TOTAL
HINOJOSA LACARCEL, José M <sup>a</sup>	"	20	CANTERA DE YESO	5,2250	TOTAL
HINOJOSA LACARCEL, José M <sup>a</sup>	"	21	CANTERA DE YESO	7,8375	TOTAL
HINOJOSA LACARCEL, José M <sup>a</sup>	"	30	CANTERA DE YESO	2,4625	TOTAL
HINOJOSA LASARTE, Rosario	32	102	HERRERIA	65,2125	PARCIAL
SANCHEZ AURIOLES, Catalina	24	5	LA VIÑA GRANDE	100,4750	PARCIAL
SANCHEZ AURIOLES, Catalina	"	6	Cº DE LA LUZ	2,2000	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Catalina	"	7	RODAHUEVOS	9,4752	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Catalina	25	4	CERRO JUAN VACA	30,5835	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Catalina	"	32	CERRO JUAN VACA	1,8500	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	2	CERRO JUAN VACA	0,1340	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	3	CERRO JUAN VACA	3,0875	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	22	CANTERA DE YESO	2,3845	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	24	CANTERA DE YESO	5,3250	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	25	LOS FRAILLILLOS	20,3500	PARCIAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	26	CERRO JUAN VACA	0,6125	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	27	CERRO JUAN VACA	1,2345	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	28	CERRO JUAN VACA	0,9375	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	29	CANTERA DE YESO	5,6875	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	33	CERRO JUAN VACA	17,4825	TOTAL

TERMINO: CAÑETE LA REAL

HOJA Nº: 1

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
ANDRADA Y PEREZ DE HERRASTI, Joaquín	18	2	ORTEGICAR	550,7260	PARCIAL
ANDRADA Y PEREZ DE HERRASTI, Joaquín	"	6	ORTEGICAR	384,8865	TOTAL
ANDRADA VANDEWIL DE PEREZ H., Dolores	"	4	ORTEGICAR	106,3500	TOTAL
ARANDA LATORRE, José	25	17	SIERRA VIJAN	52,2310	PARCIAL
BARQUERO MORGADO, Vda. de Juan	9	17	SIERRA VIJAN	290,7745	PARCIAL
BARRANCO JARRILLO, Antonio	2	1	CABRERIZA	60,2500	PARCIAL
BARRANCO JARRILLO, Antonio	3	2	SAN RAFAEL	97,8250	PARCIAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	28	3	Sª DE LA NAVA	294,3000	PARCIAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	55	20	PADRASTILLO	150,0125	PARCIAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	"	21	PADRASTILLO	2,2500	TOTAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	"	22	FUENTE PALMA, PADRASTILLO Y SOLANA	268,0225	PARCIAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	"	23	LA SOLANA	0,0902	TOTAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	56	2	LAS MAJAILLO	60,5500	TOTAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	"	3	LOMAS DE LA MATA	187,0000	TOTAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	"	4	LOMAS DE LA MATA	0,6350	TOTAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	"	5	LOMAS DE LA MATA	0,1750	TOTAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	"	6	LOMAS DE LA MATA	0,0600	TOTAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	"	7	CAÑADA DE CHITO	24,7125	PARCIAL
CUEVAS BOCANEGRA, Manuel y Rosalía	45	19	EL CALVARIO	18,1000	PARCIAL
CUEVAS BOCANEGRA, Manuel y Rosalía	"	38	ARROYO HONDO	1,1500	TOTAL
CUEVAS BOCANEGRA, Rosalía	11	18	Sª MALANDAJO		
			Y ESPARRAGAL	103,8250	TOTAL
CUEVAS CORRALES, Gonzalo y del Río G.	42	66	CARBONERAS	100,3283	PARCIAL
DURAN PEÑALVER, Francisco	3	1	SAN RAFAEL	15,8125	TOTAL
ESPINOSA VILLAREJO, Hnos.	44	32	Sª LUCEROS Y ESCOLATILLA	107,6750	PARCIAL

ESPINOSA VILLAREJO, Hnos.	54	29	CUESTA DE BARRANCO	17,2750	TOTAL
FERNANDEZ ACEBEDO, Gregorio Hdros.	10	156	CAÑADA HONDA Y PENON BERMEJO	281,9516	PARCIAL
FERNANDEZ LOPEZ, Hnos.	25	2	CERRO REAL Y CAÑUELO	17,0375	TOTAL

TERMINO: CAÑETE LA REAL  
HOJA Nº: 2

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
FONTALBA ACEVEDO, Francisco	5	33	BOCA DEL RIO	27,8625	PARCIAL
FONTALBA TORRES, Cristóbal y Emilio	4	55	COSCORRON	12,1750	TOTAL
ICONA	41	6	LA SIERRA	70,3375	TOTAL
ICONA	"	62	LA SIERRA	72,0875	TOTAL
ICONA	"	64	LA SIERRA	3,5750	TOTAL
ICONA	"	65	LA SIERRA	2,1625	TOTAL
ICONA	42	1	LAS CARBONERAS Y Sº DEL PADRASTRO	178,1467	TOTAL
ICONA	56	1	LA MAJAILLA	42,0750	TOTAL
MARTIN CRUCES, Joaquín	11	3	CARAZORRA	30,4875	PARCIAL
MARTIN DE LA HINOJOSA, Carmen	25	15	EL HORTEZUELO	40,0125	PARCIAL
MARTIN MARTIN DE LA HINOJOSA, José Luis	28	10	Sº DEL NAVAZO	130,5500	PARCIAL
MARTIN MARTIN DE LA HINOJOSA, José Luis	"	14	Sº DEL NAVAZO	43,2875	PARCIAL
MESA MARTIN, Dolores, Concepción y Rafael	11	1	HOYO ACEBUCHAO	115,1050	TOTAL
MESA MARTIN, Dolores, Concepción y Rafael	"	45	CERRO VILLA ATABACALES	8,5875	PARCIAL
MESA MESA, Casimiro, Jesús y Cañosanto	54	3	Sº DE CABEZUELA, LA CABEZUELA Y FUENTE-PEONES	99,9000	PARCIAL
MESA MESA, Jesús y Manuel	28	4	LA SIERRA	215,1469	PARCIAL
MORGADO BAQUERO, Catalina	8	7	LA SIERRA	65,5500	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	"	3	LA SIERRA	10,0000	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	"	4	LA SIERRA	0,8625	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	"	21	LA SIERRA	43,5125	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	41	1	LA SIERRA	1,7875	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	"	2	LA SIERRA	1,4625	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	"	3	LA SIERRA	8,2500	TOTAL
PALOP LAVIGNE, Carmen	"	4	LA SIERRA	50,4250	TOTAL
PALOP LAVIGNE, Carmen	"	74	LA SIERRA	13,0625	TOTAL
PALOP LAVIGNE, Concepción	"	73	LA SIERRA	83,4000	TOTAL
PALOP LAVIGNE, Concepción	"	75	LA SIERRA	16,0000	TOTAL

TERMINO: CAÑETE LA REAL  
HOJA Nº: 3

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
PEÑALVER Y GOMEZ DE LA CORTINA, Joaquín	2	3	LOS FRAILES	161,1887	TOTAL
PEÑALVER Y GOMEZ DE LA CORTINA, Joaquín	37	4	EL LUCERO	219,2800	PARCIAL
RIVERA VELASCO, Antonia	29	13	BOCA DEL VALLE	85,0354	PARCIAL
RIVERA VELASCO, Antonia	30	1	LLANO DEL PLEITO	25,5164	PARCIAL
RIVERA VELASCO, Antonia	"	25	ATALAYON	14,5500	PARCIAL
RIVERA VELASCO, Antonia	"	28	MAJAMOCLON	3,9375	TOTAL
RIVERA VELASCO, Antonia	"	35	VIARIOS	48,8500	PARCIAL
ROMERO FERNANDEZ, Ana	42	49	Sº DE LA ESCALARETA	208,9500	PARCIAL
ROMERO FERNANDEZ, Ana	56	21	LOMA DE LA MATA	18,1500	TOTAL
ROMERO FERNANDEZ, Andrés	4	3	COSCORRON	16,1250	TOTAL
ROMERO FERNANDEZ, Andrés	"	54	COSCORRON	14,7000	TOTAL
ROMERO FERNANDEZ, Eduardo	41	5	SIERRA	42,3000	TOTAL
ROMERO FERNANDEZ, Eduardo	"	67	SIERRA	96,8988	TOTAL
SANCHEZ MARTIN, Antonio	4	4	COSCORRON	114,0200	PARCIAL
SANCHEZ MARTIN, Antonio	"	15	COSCORRON	38,8820	TOTAL
SANCHEZ MARTIN, Antonio	"	18	COSCORRON	10,8500	PARCIAL
SANCHEZ MARTIN, Salvador	25	52	Sº DE VEJAN	75,4375	PARCIAL
SANCHEZ MARTIN, Salvador	28	15	EL PARADOR, REJETI-LLA Y EL CODO	71,1125	PARCIAL
SERRANO OLID, Fco. y Hnos.	41	72	DETRAS DE LA SIERRA	35,1875	TOTAL



VILLAREJO SANCHEZ, Rafael	27	11	LAS MANGAS	9,6000	PARCIAL
VILLAREJO SANCHEZ, Rafael	"	12	EL NAVAZO	63,2000	PARCIAL
VILLAREJO SANCHEZ, Rafael	28	35	Sº DEL NAVAZO	24,4250	TOTAL
VILLAREJO SANCHEZ, Rafael	"	36	Sº DEL NAVAZO	80,1625	PARCIAL

TERMINO: SIERRA DE YEGUAS  
HOJA Nº: 1

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
GONZALEZ FERNANDEZ, J. Benito	5	19	LAJA	74,0350	PARCIAL
GONZALEZ SOLIS, Emilio	"	18	CERRO CRUZ	334,8400	PARCIAL
GONZALEZ SOLIS, M. Jesús	"	6	ROSA VAL	36,9072	PARCIAL
GONZALEZ SOLIS, M. Jesús	"	10	BALDIO	59,1850	PARCIAL
LASARTE HINOJOSA, Purificación	"	2	JETA	109,6250	PARCIAL
LASARTE HINOJOSA, Purificación	10	3	PUNTAL	738,4175	PARCIAL
LUQUE COLLADO, Dolores	5	1	LA LAJA	336,6483	PARCIAL
LUQUE COLLADO, Dolores	"	11	MERINO	34,4000	TOTAL
MARQUEZ QUIROGA, Juan	10	1	CERESOL	58,3359	PARCIAL

TERMINO: TEBA  
HOJA Nº: 1

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
AYUNTAMIENTO	36	18	LA VENTA	57,5125	TOTAL
AYUNTAMIENTO	37	17	CAMARA	46,6000	TOTAL
AYUNTAMIENTO	45	15	EL CERRO	33,3000	TOTAL
CALLEJA LERIA, A. Hr.	9	2	MONTERA	22,2825	PARCIAL
CONDE GONZALEZ, José Ramón	13	31	Cº MAYORAZGO	62,1000	TOTAL
CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPANA	21	1	UTRERAS	237,3000	TOTAL
DOMINGUEZ MESA, P. Hr.	25	84	TERRONA	10,7125	TOTAL
ESTADO	13	12	EL CASERON	145,9625	TOTAL
FONTALBA MARQUEZ, Mercedes	25	87	C. ARDITE	26,1750	PARCIAL
FONTALBA MARQUEZ, Mercedes	"	136	TERRONA	25,4625	TOTAL
GALAN ESCALANTE, Miguel Elías	37	9	CAMARA	171,3500	TOTAL
GALAN ESCALANTE, Miguel Elías	38	36	VARIOS	68,7463	TOTAL
GALLEGO ALVAREZ, Concepción	3/30	29	PAULANO	102,7275	TOTAL
HINOJOSA LASARTE, José M.	9	7	QUINTA	39,9757	PARCIAL
HINOJOSA LASARTE, José M.	"	9	QUINTA	0,8750	TOTAL
HINOJOSA LASARTE, Rosario	"	98	QUINTA	12,0150	TOTAL
HINOJOSA, Eloísa y DOS MAS	"	3	QUINTA	135,4808	PARCIAL
HINOJOSA, Eloísa y DOS MAS	"	10	QUINTA	4,9500	TOTAL
HINOJOSA, Eloísa y DOS MAS	"	20	QUINTA	46,1930	PARCIAL
HINOJOSA, Eloísa y DOS MAS	10	22	GANGARILLA	2,0875	TOTAL
MEDINA RAMOS, Manuel	45	10	CERRO Y LLANO CAS- TILLO	33,8750	PARCIAL
MESA DOMINGUEZ, CARMEN	25	64	C. ARDITE	23,5875	TOTAL
MESA GALLARDO, Antonio	13	26	Cº DEL TENDERO	102,4500	TOTAL
PEÑALVER Y GOMEZ DE LA CORTINA, Carmen	10	5	GANGARILLA	12,4750	PARCIAL
PEÑALVER Y GOMEZ DE LA CORTINA, Carmen	11	18	GARGARILLA	12,2000	TOTAL
PEÑALVER Y GOMEZ DE LA CORTINA, María	24	27	ALAMOS	82,0725	TOTAL
PEÑALVER Y GOMEZ DE LA CORTINA, María	10	20	GANGARILLA	6,5125	TOTAL
RIOBOO HINOJOSA, Fco. y Hm.	3/30	16	VEGA	33,2875	TOTAL
RIOBOO HINOJOSA, Fco. y Hm.	"	21	VEGA	171,1575	PARCIAL

TERMINO: TEBA  
HOJA Nº: 2

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
RODRIGUEZ RIOBOO, José Mº	13	37	Cº DEL TENDERO	27,0875	TOTAL
RODRIGUEZ R. GALLEGO, Eugenio	3/30	15	PARILANO	38,1290	PARCIAL
RODRIGUEZ R. HINOJOSA, Enrique	"	1	PAULANO	75,6625	PARCIAL
RODRIGUEZ R. HINOJOSA, Enrique	"	13	PAVILANO	1,1875	TOTAL
SANCHEZ HIDALGO, Antonio	24	25	V. BLANCA	244,5895	PARCIAL

ANEJO 4

UNIDAD U<sub>1</sub> (Torcol)

Características:

- a. Altitud: superior a 900 mts.
- b. Pendientes: Mayores del 20%
- c. Precipitación media: de 500 a 600 mm.
- d. Temperatura media: 14°
- e. Tipo de clima: Seco
- f. Caracteres geológicos: Jurásico (lías) Importantes formaciones kársticas que le dan valores sobresalientes.
- g. Clase de materiales: Indiferenciados
- h. Tipo de suelo: Regosuelo
- i. Vegetación actual: Herbácea-orbustiva. Ejemplares erróneos aislados.
- j. Vegetación potencial: La actual.

UNIDAD U<sub>2</sub> (Erial rocoso, clima seco)

Características:

- a. Altitud: Mayor de 900 mts.
- b. Pendientes: Mayores del 20%
- c. Precipitación media: de 600 a 650 mm.
- d. Temperatura media: 14°
- e. Tipo de clima: Seco
- f. Caracteres geológicos: Jurásico (lías)
- g. Clase de materiales: Dolomías
- h. Tipo de suelo: Regosuelo
- i. Vegetación actual: Herbácea-subarbustiva
- j. Vegetación potencial: Idem.

UNIDAD U<sub>3</sub> (Erial rocoso, clima subseco)

Características:

- a. Altitud: Mayor de 900 mts.
- b. Pendientes: Pendientes: Mayores del 20%
- c. Precipitación: 650-700 mm.
- d. Temperatura media: 14°
- e. Tipo de clima: Subseco
- f. Caracteres geológicos: Jurásico (lías)
- g. Clase de materiales: Dolomías
- h. Tipo de suelo: Regosuelo
- i. Vegetación actual: Arbustiva-Encinar degenerado.
- j. Vegetación potencial: Quercetum ilicis Pinetum laricionis, claros.

UNIDAD U<sub>4</sub> (Terrenos aluviales)

Características:

- a. Altitud: 700-900 mts.
- b. Pendientes: 10 al 20%
- c. Precipitación: 500-700 mm.
- d. Temperatura media: 14°-15°
- e. Tipo de clima: Seco a Subseco
- f. Caracteres geológicos: Cuaternario (Holoceno), Paleógeno o Neógeno.
- g. Clase de materiales: Indiferenciados; areniscas calizas o margas.
- h. Tipo de suelo: Bruta caluvial y rendzinas degradadas rojizas, por falta de tiempo.
- i. Vegetación actual: Herbácea-arbustiva. Presencia del Q. ilicis degradado.
- j. Vegetación potencial: Q. ilicis y Pinetum halepensis-pineae.

UNIDAD U<sub>5</sub> (Material xeráfico)

Características:

- a. Altitud: Inferior a 700 mts.

- b. Pendientes: Entre 10 y 20%
- c. Precipitación media: 500-700 mm.
- d. Temperatura media: 14°-17°
- e. Tipo de clima: per seco a Seco.
- f. Caracteres geológicos: Triásico, Paleógeno o Neógeno.
- g. Clase de materiales: Arcillos abigarradas, areniscas y margas.
- h. Tipo de suelo: Rendzimas y Porendzimas, rojizas o suelo pardo calcimórficos.
- i. Vegetación actual: Subarbustiva. A. ilex aislados, degradados-Q. coccifera.
- j. Vegetación potencial: P. halepensis-pineae.

UNIDAD U<sub>6</sub> (Chaparral)

Características:

- a. Altitud: 700-900 mts.
- b. Pendientes: Menor del 10%
- c. Precipitación media: 600-700 mm.
- d. Temperatura media: 15°
- e. Tipo de clima: Seco.
- f. Caracteres geológicos: Triásico.
- g. Clase de materiales: Margas abigarradas y yesos.
- h. Tipo de suelo: Parendzina degradada rojiza.
- i. Vegetación actual: Q. ilicis muy degradado con algunos bosques arbóreos. Presencia del Q. lusitanicae en las zonas bajas.
- j. Vegetación potencial: Q. ilicis-lusitanicae. Bosque de galería en zonas húmedas.

UNIDAD U<sub>7</sub> (Monte adhesionado)

Características:

- a. Altitud: 700-900 mts.
- b. Pendientes: menores del 10%
- c. Precipitación media: 500-700 mm.
- d. Temperatura media: 15°
- e. Tipo de clima: Seco
- f. Caracteres geológicos: Triásico y Cuaternario.
- g. Clase de materiales: Rendzinas degradadas rojizas inmaduras por falta de tiempo. Pararendzinas degradadas rojizas.
- i. Vegetación actual: Q. ilicis (monte adhesionado). Ejemplares sueltos de Q. lusitanicae en zonas bajas.
- j. Vegetación potencial: Q. lusitanicae-ilicis, bosque de galería en zonas húmedas.

UNIDAD U<sub>8</sub> (Matorral mesoxerófitico)

Características:

- a. Altitud: Mayor de 700 mts.
- b. Pendientes: 10-20%
- c. Precipitación media: 700-900 mm.
- d. Temperatura media: 16°
- e. Tipo de clima: Subseco.
- f. Caracteres geológicos: Triásico.
- g. Clase de materiales: Calizas y dolomías.
- h. Tipo de suelo: Rendzinas degradadas rojizas, inmaduras por falta de tiempo y suelo pardo rojo calcimórfico.
- i. Vegetación actual: Arbustiva. Relictas del Q. ilicis (arbóreo en rodales: Encinar de la Escalereta).
- j. Vegetación potencial: Q. Lusitanicae-ilicis y P. halepensis-pinea-pinastri-laricionis. Bosque en galería en las zonas húmedas.

UNIDAD U<sub>9</sub> (Pinar)

Agrupó las zonas de repoblación forestal habidas en la Comarca, todas ellas pertenecientes a la Pinetum halepensis-pineae.

ANEJO 5

I. REGADIOS	Localización	Clase de la obra	Presupuesto (en miles de pts.)
Regadío para la S.A.T. «Las Monjas». Captación y redes primarias y secundarias.	Alameda	IC	52.618
Red acequias en la zona de El Cementerio	Alameda	IC	5.000
Revestimiento de acequias de la presa de Chinchilla en Badajoz	Antequera	IC	122.750
Red de acequias en la zona de El Río de la Villa (1)	Antequera	IC	142.000

Red de acequias en la zona de la Comunidad de Regantes de Serrato Alto, Bajo y Valdeurracas (1).	Antequera	IC	35.000
Transformación en regadío de 120 Has. con aguas subterráneas (1)	Humilladero	IC	30.300
Red de tubería en la zona «La Fuente».	Mollina	IC	4.750
Revestimiento de acequias en la zona regable «Virgen de la Cabeza»	Teba	IC	22.000
Revestimiento de acequias de la Comunidad de Regantes de Torrox	Teba	IC	6.000
Transformación en regadío en la zona de concentración parcelaria Almargen (1).	Almargen	IC	105.000
Depuradora de aguas residuales de Antequera	Antequera	IC	79.200
<b>TOTAL</b> .....			<b>628.618</b>

(1) Esta inversión sólo se llevará a cabo si se culmina con éxito un proceso previo de concentración de explotaciones en la zona afectada por la transformación, única forma de que dichas inversiones sean rentables.

II. Instalaciones Ganaderas	Localización	Clase de la obra	Presupuesto (en miles de ptas.)
Polígono ganadero	Alameda	IC	22.000
Polígono ganadero	Humilladero	IC	22.000
Polígono ganadero	Mollina	IC	22.000
<b>TOTAL</b> .....			<b>66.000</b>

III. Electrificaciones	Localización	Clase de la obra	Presupuesto (en miles de ptas.)
Electrificación rural del núcleo «El Alcornocal» en Villanueva de la Concepción	Antequera	IC	20.700
Electrificación de la Barriada de Las Huertas de las Cuevas	Teba	IC	8.750
<b>TOTAL</b> .....			<b>29.450</b>

IV. Equipamiento rural	Localización	Clase de la obra	Presupuesto (en miles de ptas.)
Abastecimiento de agua del Puerto del Barco	Antequera	IC	7.000
Abastecimiento de agua de las barriadas de Lomas Rojas y Santo María del Cerro	Antequera	IC	33.000
Abastecimiento de agua del núcleo rural de «El Arenal»	Antequera	IC	4.206
Depósito regulador del abastecimiento de agua de la Joya	Antequera	IC	5.000
<b>TOTAL</b> .....			<b>49.206</b>

#### V. Caminos

Se ejecutarán caminos en los términos municipales de: Almargen, Teba, Cañete la Real, Campillos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Sierra de Yeguas, por un importe de 600 millones de pesetas.

#### VI. Mejoras e instalaciones en las fincas adquiridas por el IARA

Se realizarán las inversiones necesarias para la mejora y transformación de las fincas adquiridas por el IARA para su posterior adjudicación a entidades asociativas para su explotación comunitaria, por un importe de 400 millones de pesetas.

### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*CORRECCION de errores del Decreto 195/1985, de 28 de agosto, sobre ordenación de los servicios de Atención Primaria de Salud en Andalucía (BOJA núm. 89, de 14.9.85).*

Advertidos errores en el texto del Decreto 195/1985, citado, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 89, de 14.9.85, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2.656, preámbulo, segundo párrafo, donde dice: «y dentro de su ámbito territorial de todos los servicios relacionados con las Instituciones...», debe decir: «y dentro de su ámbito territorial de todos los servicios relacionados con las indicadas materias y ejercer la tutela de las Instituciones...».

En la página 2.657, artículo 3.º.4, donde dice: «acorde con», debe decir: «acordes con...».

En la página 2.658, artículo 13.º.2.c), donde dice: «...por un importe mínimo de cada una de ellas...», debe decir: «...por un importe mínimo cada una de ellas...».

En la página 2.659, artículo 22.º.1.a), donde dice: «...participación de los programas...», debe decir: «...participación en los programas...».

En la página 2.659, artículo 23.º.1.h), donde dice: «...en los términos en que determine», debe decir: «...en los términos en que se determine».

En la página 2.660, disposición transitoria quinta, 1., donde dice: «...que se incorpore a los Equipos de Atención Primaria...», debe decir: «...que se incorpore a los Equipos Básicos de Atención Primaria...».

En la página 2.660, disposición transitoria quinta, 3, donde dice: «El personal adscrito a los Equipos de Atención Primaria...», debe decir: «El personal adscrito a los Equipos Básicos de Atención Primaria»; en la misma disposición al final, donde dice: «...de servicios prestados en plaza de Equipos de Atención Primaria...», debe decir: «...de servicios prestados en plaza de Equipos Básicos de Atención Primaria...».

En la página 2.661, disposición final primera, 1, donde dice: «La incorporación a los Equipos de Atención Primaria...», debe decir: «La incorporación a los Equipos Básicos de Atención Primaria...».

En la página 2.661, disposición final primera, 3, donde dice: «...del personal sanitaria del cupo...», debe decir: «...del personal sanitario de cupo...».